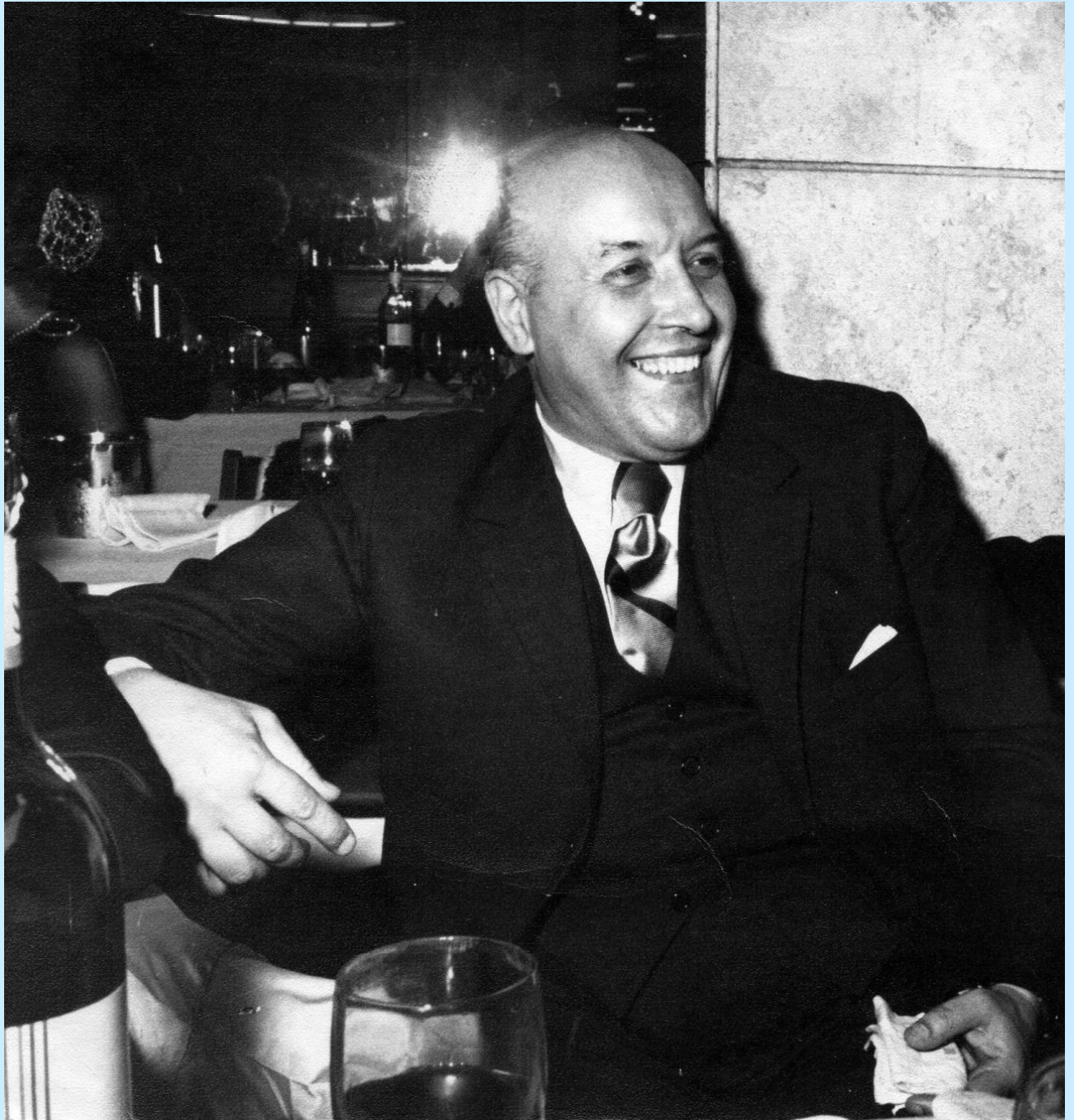


*Maten al Juez...*  
28 de abril de 1974



**Eloy Martín**  
**2022**

## ***Maten al Juez...***

*Veo bandas rapaces, movidas de codicia, la más vil de todas las pasiones, enseñorearse del País, dilapidar sus finanzas, pervertir su administración, chupar su sustancia, pavonearse insolentemente en la más cínicas ostentaciones del Fausto, comprarlo y vender todo, hasta comprarse y venderse unos a los otros a la luz del día.*

*Veo más. Veo un pueblo indolente, dormido, que abdica de sus derechos, olvida sus tradiciones, sus deberes y su porvenir, lo que debe a la honra de sus progenitores y al bien de la posteridad, a su stirpe, a su familia, a sí mismo y a Dios.*

*Y se atropellan las bolsas, pulula por los teatros, bulle por los paseos, en los regocijos y en los juegos, pero ha olvidado la senda del bien, y va a todas partes. Menos donde van los pueblos animosos, cuyas instituciones amenazan derrumbarse carcomidas por la corrupción y los vicios. La concupiscencia arriba y concupiscencia de abajo. Eso es decadencia. Eso es la muerte...*

**José Manuel Estrada (1842-1894), 3 de abril de 1890.**

### **Antecedentes y contexto**

Desde 1945 múltiples variantes políticas militantes de la concepción marxista desarrollaron técnicas y medios de captación en movimientos políticos populares como el justicialismo infiltrándose en sus estructuras partidarias y gremiales para realizar desde su interior la acción política. Este proceso es conocido como *entrismo*.

A principios de 1946 se formó un sector llamado *Movimiento de los hombres de buena voluntad* propugnado por el *Instituto de Estudios Económicos y Sociales* y posteriormente por el *Partido Socialista de la Revolución Nacional* que abogó por generar una plataforma marxista nacional o izquierda criolla. Complementariamente otra corriente, aparentemente disidente del PC, denominada *Movimiento Obrero Comunista* (MOC)<sup>1</sup>; inició un programa destinado a desarrollar el nacionalismo marxista, nacionalismo revolucionario o nacionalismo socialista.

En 1950 el MOC produjo una nueva escisión conducida entre otros por Rodolfo José Puiggrós (1960-1980) que dio lugar al nacimiento del *Movimiento Pro Congreso Extraordinario del Partido*

---

<sup>1</sup> El MOC mantuvo un apoyo crítico al peronismo desde la línea política del comunismo y desapareció en 1955. BELINI, Claudio. BOSOER, Fabián. DEVOTO, Fernando. MATHIAS, Christine. MELON, Julio. PLOTKIN, Mariano. Coordinadores: CHIARAMONTE, José Carlos y KLEINT, Hebert S. *El exilio de Perón: Los papeles del Archivo Hoover*. Editorial Sudamericana. Recuperado de Internet de: <https://books.google.com.ar/books?id=iXkoDwAAQBAJ&pg=PT104&lpg=PT104&dq=Movimiento+Pro+Congreso+Extraordinario+del+Partido+Comunista&source=bl&ots=e-gxzdJkTH&sig=4Lq9xu8ytQgZIsOdOVI3NdARUWY&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewjcutP3yK7cAhUDTJAKHY9tA5gQ6AEIWTAE#v=onepage&q=Movimiento%20Pro%20Congreso%20Extraordinario%20del%20Partido%20Comunista&f=false>

---

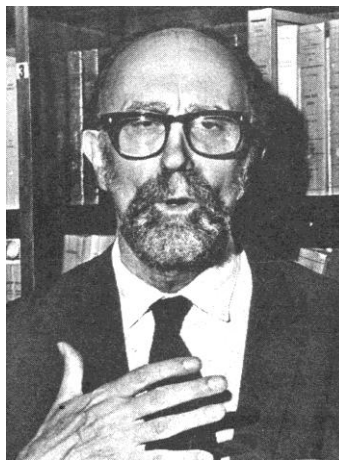
*Comunista*. A mediados de este año el Dr. Silvio Frondizi (1907-1974)<sup>2</sup> creó y organizó la *Nueva Izquierda* nucleada en el grupo *Praxis*, mientras esto ocurría todo el espectro de la izquierda comunista manifestaba su apoyo a la candidatura del Dr. Arturo Frondizi.

Algún tiempo después Jorge Abelardo Ramos (1921-1994) comenzó a gestar el Frente de Izquierda Popular (FIP), era un militante del Partido Socialista que desde 1953 colaboraba con el diario *Democracia* y firmaba con seudónimos tales como *Víctor Almagro*, *Víctor Guerrero* o *Pablo Cavallo*.

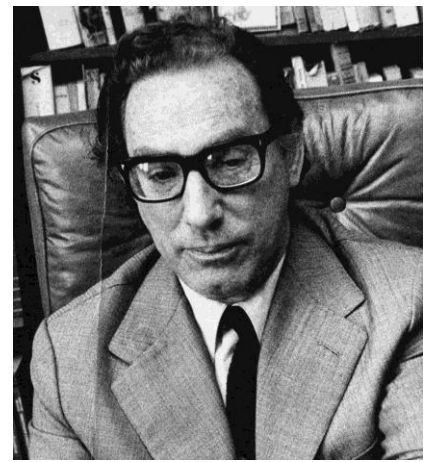
El 16 septiembre de 1955 se inició el golpe de Estado cívico-militar-religioso conocido como *Revolución Libertadora* encabezada por el General Eduardo Ernesto Lonardi (1896-1956). Fue llevado a cabo por grupos de la Marina y del Ejército, los partidos políticos opositores y sectores de la Iglesia Católica<sup>3</sup> terminó con el gobierno votado en elecciones democráticas. Su epicentro fue la provincia de Córdoba y las bases navales de Río Santiago y Puerto Belgrano.



Rodolfo José Puiggrós<sup>4</sup>



Dr. Silvio Frondizi



Jorge Abelardo Ramos

Con el comienzo de las actividades terroristas, prototerroristas y políticas asociadas a partir del derrocamiento del General Juan Domingo Perón; el Estado procuró resolver los delitos de esta naturaleza a través de los canales naturales que ofrecen las herramientas necesarias para detectar, contener y sancionar este tipo de conductas completamente ajenas a todo marco democrático.

Aparecieron una cantidad interesante de movimientos y organizaciones. Las más importantes fueron: Acción Revolucionaria Peronista (ARP), Comando *17 de Octubre*, Ejército Guerrillero del Pueblo (EGP), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército de Liberación Popular (ELP), Frente Revolucionario Indoamericanista Popular (FRIP), Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional (FARN), Guerrilla del Ejército Libertador (GEL), Movimiento Nacionalista Revolucionario *Tacuará* (MNRT), Movimiento Peronista de Liberación (MPL), Palabra Obrera (PO), Partido Comunista Revolucionario (PCR), Partido Socialista de la Revolución Nacional (PSRN), Partido Socialista de

---

<sup>2</sup> Este político fue un notorio colaborador del ERP. El viernes 26 de septiembre de 1974 fue secuestrado por la Triple A en su domicilio de la calle Cangallo (actual Juan D. Perón) de la Capital Federal. En el hecho resultó muerto el yerno, profesor Ing. José Luis Ángel Mendiburu (JP) ambos docentes en la Universidad Tecnológica Nacional. Poco después el cadáver de Frondizi fue abandonado en un descampado de la localidad de Ezeiza con unos 50 impactos de armas de fuego. Un lacónico comunicado difundido por esta organización expresaba: *...Sepa el pueblo argentino que a las 14:20 fue ajusticiado el disfrazado número uno, Silvio Frondizi, traidor de traidores...*

<sup>3</sup> Muchos grupos católicos peronistas se opusieron y criticaron la actuación de la cúpula de la Iglesia. *Plan CONINTES y Resistencia Peronista 1955-1963. Golpe cívico-militar-religioso del año 1955.*

<sup>4</sup> Foto Revista *Militancia* N° 17. 4 de octubre de 1973.

la Revolución Nacional (PSRN), Resistencia Peronista, Segunda Resistencia Peronista, Unión de Guerrilleros Andinos (UGA) y Ejército Nacional Revolucionario (ENR).

Los primeros pasos en este sentido se llevaron a cabo durante la presidencia del Dr. Arturo Frondizi<sup>5</sup> que conceptualmente tipificaron y endurecieron las penas para este tipo de delitos. Fue un período de efervescencia política nacional y regional exacerbado y consolidado por la influencia de la revolución cubana, y por extensión también de la Unión Soviética que vio al movimiento insurreccional cubano como una de las mejores plataformas para extender el dominio comunista en la región centro y latinoamericana; y al mismo tiempo establecer un punto de disuasión cercano a los Estados Unidos<sup>6</sup>. En este orden el punto más álgido de esa estrategia de disuasión la encontramos con la crisis desatada a partir de la instalación de bases de misiles rusos.

No se puede soslayar que también hubo una serie de amnistías que, más allá de las intenciones que la motivaran, sin dudas deterioraron de manera creciente la legitimidad de los procesos judiciales que regulan el funcionamiento de una sociedad. La primera de una larga lista se produjo el 12 de septiembre de 1963 durante la presidencia del Dr. José María Guido cuando se sancionó el Decreto Ley N° 7603/63 que estableció una amnistía para todos los detenidos y condenados por aplicación del Decreto 2628/1960 y la Ley N° 15293<sup>7</sup>.

### Resumen del marco legal vinculado con el tratamiento de la lucha contra actividades subversivas en el período 1958-1973

Fecha	Norma	Detalle
<b>Período 1958-1962: Presidencia del Dr. Arturo Frondizi</b>		
11NOV58	Decreto N° 9880	Plan de <i>Comoción Interior del Estado (Plan CONINTES)</i>
13MAR60	Decreto N° 2628	
60	Decreto N° 2639	
21JUL60	Ley N° 15293	<i>Represión de las Actividades Terroristas</i> Establecía penas más severas que las existentes hasta entonces, tras la modificación del Código Penal.
61	Decreto N° 6495	
<b>Período 1962-1963: Presidencia del Dr. José María Guido</b>		
12SEP63	Decreto Ley N° 7603/63	Amnistía para todos los detenidos y condenados por aplicación del Decreto 2628/1960 y la Ley N° 15293 <sup>8</sup>
<b>Período 1963-1966: Presidencia del Dr. Arturo Humberto Illia<sup>9</sup></b>		
29OCT64	Ley N° 16569	<b>Ciudadanía y naturalización</b> Los hijos de argentinos nacidos en el extranjero durante el exilio político de los padres, son argentinos en igualdad jurídica con los nacidos en el territorio nacional. <b>Artículo 1°.</b> <i>Declárase que los hijos de argentinos nacidos en el extranjero durante el exilio político que hubieran sufrido sus padres son argentinos, en absoluta igualdad jurídica con los nacidos en el territorio nacional.</i> <b>Artículo 2°.</b> <i>Este derecho podrá ejercerse hasta un año después que el bene-</i>

<sup>5</sup> Ejerció el mandato desde el 1 de mayo de 1958 al 29 de marzo de 1962. El contexto político a grandes rasgos se vio influenciado por el derrocamiento del gobierno del General Perón en 1955 por parte de la *Revolución Libertadora*. El Dr. Frondizi se impuso con 4.049.230 votos contra 2.416.408 votos que obtuvo la Unión Cívica Radical de Ricardo Balbín (1904-1981).

<sup>6</sup> Ver video en: <https://www.youtube.com/watch?v=YWibjRtAq6M>

<sup>7</sup> Poder Ejecutivo Nacional (12 de septiembre de 1963). Decreto Ley 7603/1960. *Anales de Legislación Argentina*. 1963-C: 1739.

<sup>8</sup> Poder Ejecutivo Nacional (12 de septiembre de 1963). Decreto Ley 7603/1960. *Anales de Legislación Argentina*. 1963-C: 1739.

<sup>9</sup> Combate de los movimientos subversivos a través de las Fuerzas de Seguridad y Policiales.

		<i>ficiario haya ingresado al territorio nacional o, si fuese menor, que haya cumplido 18 años o, en su caso, desde la promulgación de la presente ley, por ante juez federal de sección correspondiente al último domicilio electoral, constituido por el padre o madre antes de su exilio, o del domicilio del beneficiario a su elección<sup>10</sup>.</i>
<b>Período 1966-1970: Presidencia del General Juan Carlos Onganía<sup>11</sup></b>		
06OCT66	Ley N° 16970	<i>Bases jurídicas, orgánicas y funcionales para la preparación y ejecución de la defensa nacional.</i>
22AGO67	Ley N° 17401	<b>Calificación de actividades como delictivas por parte de la Secretaria de Informaciones de Estado<sup>12</sup></b> <b>Artículo 11.</b> <i>Será reprimido con prisión de uno a ocho años el que, con indudable motivación ideológica comunista, realizare, por cualquier medio, actividades proselitistas, subversivas, intimidatorias o gravemente perturbadoras del orden público.</i> <b>Artículo 12.</b> <i>Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las mismas penas cuando, con dichos fines: a) se formaren centros de adoctrinamiento; b) se recaudaren fondos mediante colectas, rifas, actos de beneficio o similares; c) se mantuviesen vínculos de dependencia operativa, económica o ideológica con estados extranjeros o con partidos, movimientos, organizaciones o entidades extranacionales.</i> ... <b>Artículo 19.</b> <i>Los procesados por delitos previstos en esta ley no gozarán del beneficio de la excarcelación ni de la condena de ejecución condicional.</i>
30MAY69	Ley N° 18234	<b>Relacionada con la represión del Comunismo<sup>13</sup></b> <b>Sustitución de los artículos 11 y 12 de la Ley N° 17401<sup>14</sup></b> <b>Artículo 1°.</b> <i>Sustitúyese el texto del artículo 11 de la Ley 17.401, por el siguiente:</i> <i>“Artículo 11. Será reprimido con prisión de uno a seis años el que, con indudable motivación ideológica comunista, realice una actividad:</i> <i>a) Tendiente a propiciar, difundir, implantar expandir o sostener el comunismo;</i> <i>b) De agitación o propaganda en favor del comunismo o de sus objetivos.</i> <i>La pena se agravará en un tercio cuando en la realización de las actividades se empleare violencia o intimidación o resultare perturbada la tranquilidad pública”</i> <b>Artículo 2°.</b> <i>Sustitúyese el texto del artículo 12 de la Ley 17.401, por el siguiente:</i> <i>“Artículo 12. - Sin perjuicio de la disposición general del artículo precedente, se aplicará la pena que el mismo establece al que, con indudable motivación ideológica comunista:</i> <i>a) Requiera o preste ayuda para la difusión, implantación, expansión o sostenimiento del comunismo;</i> <i>b) Tienda a sustituir o reformar el sistema institucional de la Nación o el orden social existente, propugnando en su lugar un régimen basado en la doctrina, plataforma, programas u objetivos del comunismo;</i> <i>c) Forme centros de adoctrinamiento;</i> <i>d) Tenga en su poder materiales de propaganda;</i> <i>e) Recaude fondos mediante colectas, rifas, actos de beneficencia o similares;</i> <i>f) Haga públicamente la apología de un delito o de un condenado por un delito previsto en la presente ley;</i> <i>g) Mantenga vínculos de dependencia operativa, económica o ideológica, con estados extranjeros o con partidos, movimientos, organizaciones o entidades extranacionales;</i>

<sup>10</sup> Recuperado de Internet de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64902/norma.htm>

<sup>11</sup> Se incrementó el accionar de organizaciones terroristas (ELN, FAR, FAL, FAP, PRT-ERP) que encontraron el marco propicio para el pasaje al combate de superficie a partir de la promoción de huelgas obreras.

<sup>12</sup> Recuperado de Internet de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260802/norma.htm>

<sup>13</sup> *El terrorismo en la Argentina*. Poder Ejecutivo Nacional. 30 de noviembre de 1979. Pág. 420 a 422.

<sup>14</sup> Recuperado de Internet de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260828/norma.htm>

		h) Trabe la producción de bienes de consumo o destinados a la industrialización o comercialización, o perturbe el ciclo normal de distribución de esos bienes; i) Tome parte de congresos internacionales comunistas, cualquiera sea la forma que asuman”
30MAY69	Ley N° 18235	Expulsión de extranjeros que afecten la paz social, seguridad nacional o el orden público <sup>15</sup>
21ABR70	Ley N° 18670	Juzgamiento de delitos de naturaleza subversiva. Instancia única y por juicio oral
17MAY71	Ley N° 18953	Modificaciones al Código Penal y aumento de penas <sup>16</sup>
<b>Período 1970-1971: Presidencia del General Roberto Marcelo Levingston<sup>17</sup></b>		
Sin Datos		
<b>Período 1971-1973. Presidencia del General Alejandro Agustín Lanusse<sup>18</sup></b>		
28MAY71	Ley N° 19053	Creación de la Cámara Federal en lo Penal destinada al juzgamiento de delitos de carácter Subversivo. Derogación de la Ley N° 18670 <sup>19</sup>
16JUN71	Ley N° 19081	Se faculta al Poder Ejecutivo para emplear a las Fuerzas Armadas para prevenir y combatir la subversión durante la vigencia del Estado de Sitio <sup>20</sup>
06JUL71	Ley N° 19110	Estableció fecha de entrada en vigor de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación <sup>21</sup>
19JUL71	Ley N° 19128	Se sometía al juzgamiento de tribunales militares a aquellos delitos contemplados por el Código de Justicia Militar y algunos del Código Penal que estuviesen relacionados con delitos de índole subversivo <sup>22</sup>
27AGO71	Ley N° 19195	Establece funciones de los fiscales para la instrucción de sumarios ante la Cámara Federal en lo Penal de la Nación <sup>23</sup>
20ABR72	Ley N° 19582	Establece régimen para el cumplimiento de medidas cautelares de carácter personal por delitos subversivos <sup>24</sup>
20ABR72	Ley N° 19583	Establece normas para agilizar la instrucción de sumarios por la comisión de delitos de carácter subversivos <sup>25</sup>
24ABR72	Ley N° 19594	Establece el control de las Fuerzas Armadas sobre unidades carcelarias con detenidos subversivos <sup>26</sup>
22AGO72	Ley N° 19797	Modificación del Artículo 212 del Código Penal done se establecieron penas por la difusión de comunicaciones o imágenes de organizaciones subversivas <sup>27</sup>
03OCT72	Ley N° 19863	Se reglamentó el tratamiento de detenidos de máxima peligrosidad <sup>28</sup>
21NOV72	Ley N° 19959	Modificación de la Ley N° 19053 en lo referente a la contestación de informes solicitados a oficinas públicas <sup>29</sup>
20DIC72	Ley N° 20032	Modificación de la Ley N° 19081. Se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para emplear las Fuerzas Armadas para combatir al terrorismo en el ámbito del territorio nacional <sup>30</sup>
09ENE73	Ley N° 20087	Modificación de los artículos 25 y 32 del reglamento para detenidos de máxima peligrosidad. Aumentó el número de recreos de los reclusos y la solicitud

<sup>15</sup> *El terrorismo en la Argentina*. Poder Ejecutivo Nacional. 30 de noviembre de 1979. Pág. 420 a 422.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> En este período se recrudecieron las actividades terroristas-

<sup>18</sup> Combate de los movimientos subversivos a través de las Fuerzas de Seguridad y Policiales. Creación de la Cámara Federal en lo Penal destinada al juzgamiento de delitos de carácter Subversivo.

<sup>19</sup> *El terrorismo en la Argentina*. Poder Ejecutivo Nacional. 30 de noviembre de 1979. Pág. 420 a 422.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

<sup>30</sup> *Ibidem*.

		de entrevistas de los abogados defensores y su correspondiente certificación de la misma <sup>31</sup>
24ABR73	Ley N° 20300	Relacionado con la asignación de partidas presupuestarias para la represión de actividades subversivas <sup>32</sup>
<b>Período 1973. Presidencia del Dr. Héctor José Cámpora<sup>33</sup></b>		
25MAY73	Ley N° 20508	<b>Amnistía</b> Impulsada por el Ministerio del Interior el Dr. Righi. Se estableció la amnistía, derogaban las leyes represivas y suprimían el denominado fuero antisubversivo y luego suprimió el funcionamiento del Departamento de Informaciones Antidemocráticas (DIPA) <sup>34</sup> .
27MAY73	Ley N° 20509	<i>Perderán toda eficacia las disposiciones que crean o modifican delitos o penas de delitos ya existentes y que no hayan emanado del Congreso Nacional. Conviértase en ley diversas disposiciones del poder ejecutivo, dictadas entre el 28/6/66 y el 24/5/73. Abroga por artículo 2 a la Ley N° 17567<sup>35</sup>.</i>
27MAY73	Ley N° 20510	<i>Deróganse las Leyes N°: 18670, 18799, 19053, 19110, 19195, 19583, 19.805, 19959, 20187, 18232, 19128, 19081, 19594, 19582, 19863, 20032 y el Decreto-Ley N° 3731/1956<sup>36</sup>.</i>
<b>Período 1973-1974. Presidencia del General Juan Domingo Perón (Tercera presidencia)<sup>37</sup></b>		
24ENE74	Código Penal	La Cámara de Diputados inició el tratamiento de una serie de reformas al Código Penal destinadas a fijar normas, procedimientos y sentencias de aplicación a los movimientos subversivos. En realidad se trataba de restituir la legislación ya sancionada y derogada por el gobierno del Dr. Cámpora ocho meses antes.
25ENE74	Ley N° 20642	Promulgada el 28ENE74. Reformas al Código Penal referidos a delitos de índole subversiva con ampliación de penas <sup>38</sup>
	Decreto Secreto N° 905	Relativo a las directivas de intervención sobre conflictos graves (Artículo 4).
27ABR74	Decreto Secreto N° 1302	<b>Poder Ejecutivo Nacional<sup>39</sup></b> Se acusaba a la <i>subversión armada de grupos radicalizados de buscar la toma del poder para modificar el sistema de vida democrático pluripartidista.</i> <b>Artículo 1°.</b> <i>Apruébanse las directivas para los Conflictos Graves N° 1 denominado "Topo"<sup>40</sup> y N° 2 denominado "Yacaré", que figuran como Anexos 1 y 2 del presente decreto<sup>41</sup>.</i> <b>Artículo 2.</b> <i>Apruébase la Directiva para el Planeamiento de la Guerra eventual correspondiente a la Hipótesis de Guerra N° 2 denominada "Alfil" que figura como Anexo 3<sup>42</sup>.</i>

<sup>31</sup> *Ibidem.*

<sup>32</sup> *Ibidem.*

<sup>33</sup> Amnistía General de todos los delincuentes subversivos detenidos y procesados. Disolución de la Cámara Penal Federal.

<sup>34</sup> Recuperado de Internet de: <http://lahistoriaargentina.completa.blogspot.com.ar/2007/12/ley-20508-de-admista-ao-1973.html>

<https://youtu.be/3gEx3zP88zg>; <https://youtu.be/6yPnDmzEr4s>

<sup>35</sup> Recuperado de Internet de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/94007/norma.htm>

<sup>36</sup> Recuperado de Internet de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=105397>

<sup>37</sup> Inicio de la planificación estratégica para el empleo del instrumento militar en la lucha contra la subversión. Aparición de la organización para estatal Alianza Anticomunista Argentina (Triple A).

<sup>38</sup> *El terrorismo en la Argentina.* Poder Ejecutivo Nacional. 30 de noviembre de 1979. Pág. 420 a 422.

<sup>39</sup> Suscripto por el General Perón dos meses antes de morir y refrendado por el entonces ministro del Interior, Ángel Federico Robledo. FITZ PATRICK, Mariel. *Qué dicen ocho decretos secretos dictados en democracia que Cristina Kirchner mantuvo bajo reserva.* Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/politica/2019/04/19/que-dicen-ocho-decretos-secretos-dictados-en-democracia-que-cristina-kirchner-mantuvo-bajo-reserva>

<sup>40</sup> Enfrentamiento de la lucha subversiva armada por parte del Estado Argentino.

<sup>41</sup> El objetivo era: *eliminar las acciones subversivas violentas y no violentas, las causas que las provocan y consolidar espiritual y materialmente al régimen democrático como ámbito de realización integral del hombre.* FITZ PATRICK, Mariel. *Qué dicen ocho decretos secretos dictados en democracia que Cristina Kirchner mantuvo bajo reserva.* FITZ PATRICK, Mariel. *Qué dicen ocho decretos secretos dictados en democracia que Cristina Kirchner mantuvo bajo reserva.* Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/politica/2019/04/19/que-dicen-ocho-decretos-secretos-dictados-en-democracia-que-cristina-kirchner-mantuvo-bajo-reserva>

<sup>42</sup> Desclasificado el 26 de mayo de 2017. Recuperado de Internet de:

Período 1974-1976. Presidencia de Isabel Martínez de Perón <sup>43</sup>		
30SEP74	Ley N° 20840	<b>Ley de Seguridad Nacional</b> <b>Artículo 1°.</b> <i>Será reprimido con prisión de tres a ocho años, siempre que el hecho no constituyere un delito más severamente penado, el que para lograr la finalidad de sus postulados ideológicos, intente o preconice por cualquier medio, alterar o suprimir el orden institucional y la paz social de la Nación, por vías no establecidas por la Constitución Nacional y las disposiciones legales que organizan la vida política, económica y social de la Nación</i> <sup>44</sup> .
05FEB75	Decreto N° 261	<b>Decreto Secreto N° 261</b> Se confirió al Ejército las atribuciones necesarias para fijar y desarticular la guerrilla rural en la provincia de Tucumán con el objeto de <i>neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que accionan en Tucumán</i> , para lo cual se puso bajo control operacional de la institución la totalidad de los recursos y personal de la Policía Federal.
24FEB75	Decreto Secreto N° 404	<b>Directiva del Comandante General del Ejército para la lucha contra la subversión</b> <sup>45</sup> Fue difundida en octubre y también señala los puntos centrales de la represión que se implementó en Argentina <sup>46</sup> .
01ABR74	Decreto N° 807	Opción para salir del país en virtud del Estado de Sitio, previsto en el Artículo 23 de la Constitución Nacional <sup>47</sup> .
16ABR75	Decreto N° 993	<b>Poder Ejecutivo Nacional</b> La Sra. María Estela Martínez de Perón puso en vigor las directivas preliminares correspondientes al Decreto Secreto N° 1302. En ellas se determinaron para <i>eliminar las acciones subversivas violentas y no violentas</i> <sup>48</sup> .
06OCT75	Decreto N° 2770	<b>Artículo 1°.</b> <i>Constitúyese el Consejo de Seguridad Interna que estará presidido por el Presidente de la Nación y será integrado por todos los ministros del Poder Ejecutivo Nacional y los señores comandantes generales de las Fuerzas Armadas. El Presidente de la Nación adoptará, en todos los casos las resoluciones en los actos que originen su funcionamiento.</i> <b>Artículo 2°.</b> <i>Compete al Consejo de Seguridad interna:</i> a) <i>La dirección de los esfuerzos nacionales para la lucha contra la subversión;</i> b) <i>La ejecución de toda tarea que en orden a ello el Presidente de la Nación le imponga.</i> <b>Artículo 3°.</b> <i>El Consejo de Defensa, presidido por el ministro de Defensa e integrado por los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, además de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la ley 20.524, tendrá las siguientes:</i> <i>Asesorar al Presidente de la Nación en todo lo concerniente a la lucha contra la subversión;</i> <i>Proponer al Presidente de la Nación las medidas necesarias a adoptar en los distintos ámbitos del quehacer nacional para la lucha contra la subversión.</i> <i>Coordinar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la</i>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275246/norma.htm>.

<sup>43</sup> Prosecución de la planificación estratégica para el empleo del instrumento militar e inicio de las operaciones militares hasta su Fase 3.

<sup>44</sup> Recuperado de Internet de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73268/norma.htm>

<sup>45</sup> Recuperado de Internet de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=215424>

FITZ PATRICK, Mariel. *Qué dicen ocho decretos secretos dictados en democracia que Cristina Kirchner mantuvo bajo reserva*. Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/politica/2019/04/19/que-dicen-ocho-decretos-secretos-dictados-en-democracia-que-cristina-kirchner-mantuvo-bajo-reserva>

<sup>46</sup> Aparece publicado en GUTIÉRREZ TAPIA, Cristian. (2018) *La contrasubversión como política*. FITZ PATRICK, Mariel. *Qué dicen ocho decretos secretos dictados en democracia que Cristina Kirchner mantuvo bajo reserva*. Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/politica/2019/04/19/que-dicen-ocho-decretos-secretos-dictados-en-democracia-que-cristina-kirchner-mantuvo-bajo-reserva>

<sup>47</sup> *El terrorismo en la Argentina*. Poder Ejecutivo Nacional. 30 de noviembre de 1979. Pág. 420 a 422.

<sup>48</sup> Desclasificados en mayo de 2017 por Mauricio Macri; se dispuso su envío al Museo de la Memoria, *por ser parte de la Historia Nacional*. Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/politica/2017/05/25/el-decreto-secreto-en-el-que-peron-acuso-a-la-subversion-armada-de-atacar-la-democracia-pluripartidista-y-ordeno-enfrentarla>.



		<p><i>ejecución de medidas de interés para la lucha contra la subversión; Conducir la lucha contra todos los aspectos y acciones de la subversión; Planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, fuerzas de seguridad y fuerzas policiales para la lucha contra la subversión.</i></p> <p><b>Artículo 4°.</b> <i>La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Informaciones de Estado quedan funcionalmente afectadas al Consejo de Defensa, a los fines de la lucha contra la subversión, debiendo cumplir las directivas y requerimientos que en tal sentido les imparta el referido Consejo.</i></p> <p><b>Artículo 5°.</b> <i>La Policía Federal y el Servicio Penitenciario Nacional quedan subordinados, a los mismos fines al Consejo de Defensa.</i></p> <p><b>Artículo 6°.</b> <i>El Estado Mayor Conjunto sin perjuicio de las funciones que le asigna la reglamentación del Dec.-ley 16.970/66, a los fines del presente decreto, tendrá como misión asistir al Consejo de Defensa en lo concerniente al ejercicio de las atribuciones que en él se le asignan.</i></p> <p><b>Artículo 7°.</b> <i>El Ministerio de Economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.</i></p> <p><b>Artículo 8°.</b> <i>Comuníquese, etc. -Luder-Aráuz Castex-Vottero-Emery-Ruckauf-Cafiero.-Robledo.</i></p>
06OCT75	Decreto N° 2771	<p><b>Artículo 1°.</b> <i>El Consejo de Defensa, a través del Ministerio del Interior, suscribirá con los gobiernos de las provincias, convenios que coloquen bajo su control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios provinciales que les sean requeridos por el citado Consejo para su empleo inmediato en la lucha contra la subversión.</i></p>
06OCT75	Decreto N° 2772	<p><b>Artículo 1°.</b> <i>Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.</i></p>
15OCT75	Directiva N° 1/75	<p><b>Directiva del Consejo de Defensa</b></p> <p><i>Las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y demás organismos puestos a disposición de este Consejo de Defensa, a partir de la recepción de la presente Directiva, ejecutarán la ofensiva contra la subversión, en todo el ámbito del territorio nacional, para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado.</i></p> <p><b>Finalidad</b></p> <p><i>La presente Directiva tiene por finalidad instrumentar el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha contra la subversión, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos 2770, 2771, 2772<sup>49</sup>.</i></p>
28OCT75	Directiva N° 404/75	<p><i>La Directiva<sup>50</sup> tiene por finalidad poner en ejecución inmediata las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa en la Directiva N° 1/75 para la lucha contra la subversión.</i></p>
23MAR76	Decreto N° 1078	<p>Se reglamentaron los informes a solicitar en caso del derecho de opción para salir del país para detenidos en Estado de Sitio<sup>51</sup></p>

### Cámara Federal en lo Penal

A los efectos de ceñirnos exclusivamente al tema de Defensa y Seguridad Interior y su relación con las guerras de cuarta generación, resulta vital puntualizar dos conceptos fundamentales: *Defensa Nacional* y *Seguridad Interior*. Estos dos conceptos fundamentales definidos por el marco legal no

<sup>49</sup> El Decreto N° 2770/1975 crea el Consejo de Seguridad Interna (CSI). El Decreto N° 2771/1975 permitía al CSI crear convenios para que personal policial y penitenciario quedara para su control operacional. El Decreto N° 2772/1975 disponía que la acción de las Fuerzas Armadas en la lucha antisubversiva en todo el territorio del país.

<sup>50</sup> Disponible en Anexo 1.

<sup>51</sup> *El terrorismo en la Argentina*. Poder Ejecutivo Nacional. 30 de noviembre de 1979. Pág. 420 a 422.

operan escindidos uno del otro sino como parte de un sistema complejo en el cual queda absolutamente claro que solo el Estado debe tener administrar, ejercer y retener el monopolio absoluto de la fuerza.

El 28 de mayo de 1971 se puso en ejecución la Ley N° 19053 por la cual se creó la Cámara Federal en lo Penal destinada al juzgamiento de delitos de carácter Subversivo<sup>52</sup>. El ejercicio de esta Cámara Federal no solo permitió contener los efectos de la actividad terrorista, sino que además favoreció la detención y procesamiento de sus integrantes. Es importante subrayar que este cuerpo judicial popularmente conocido en la época como *El Camarón* por su implacable labor.

Sus integrantes fueron objeto de ataques constantes que incluyeron atentados y asesinatos como el que nos ocupa en esta reseña. El 14 de enero de 1972 el Dr. Jaime Luis Enrique Perriau (1920-1981) fue objeto de un ataque terrorista con explosivos<sup>53</sup>.



Dr. Perriau<sup>54</sup>

En general y más allá de las amnistías, la tarea del Estado Nacional en la planificación y ejecución de medidas para contener el terrorismo fue eficiente. De hecho esta honorable Cámara juzgó entre 1971 y 1973 a casi 2000 terroristas y los movimientos terroristas afrontaban un avanzado proceso de desarticulación con sus principales miembros y colaboradores detenidos y procesados con penas de cumplimiento efectivo.

<sup>52</sup> Ver video en: <https://youtu.be/Z8f5oCe1IQY>

<sup>53</sup> *In Memoriam*. Tomo II. Círculo Militar Vol. 776. Pág. 396 a 397. La crónica de la época expresó: *Murieron el oficial Juan Roque Russo, el sargento primero Rómulo Salvatierra y el sargento principal Néstor Godoy a causa de la bomba que estaban intentando retirar del domicilio del ex Ministro de Justicia, Dr. Jaime Perriau, en la calle Gelly y Obes de Barrio Norte (Cap. Fed). El cabo Raúl Oscar Pereda también recibió heridas de tal gravedad que le costaron la vida pocos días después de estar en estado crítico en el Hospital Churruca. La bomba de dinamita y fósforo había sido camuflada en un arreglo floral, pero la empleada de la familia Perriau sospechó del paquete y dio aviso al portero del edificio, quien inmediatamente se contactó con los servidores del orden. Sin embargo, la organización terrorista FAL (Fuerzas Armadas de Liberación), logró su cometido: sesgar vidas inocentes y herir a otras 12. Rescatamos las palabras mencionadas en uno de los funerales: "La muerte inmortaliza el nombre de los que se sacrifican por la comunidad... Recuperado de Internet de: <http://jorgenegre.com.ar/web/index.php/2016/02/03/atentado-al-dr-jaime-perriau>*

<sup>54</sup> Diario *Clarín*. 18 de marzo de 2001.

### Presidencia del Dr. Héctor José Cámpora

Ejerció el mandato desde el 25 de mayo a 13 de julio de 1973. El día en que asumió el gobierno e inmediatamente su Ministro del Interior: Dr. Righi, promulgó las Leyes N° 20508, 20509 y 20510 que establecían la amnistía que alcanzaría a 371 personas, eufemísticamente denominados *presos políticos*<sup>55</sup>.

Se derogaron las leyes represivas y suprimían el denominado fuero antisubversivo y el 26 se suprimió el funcionamiento de la Cámara Federal en lo Penal y el Departamento de Informaciones Antidemocráticas (DIPA) establecido por el General Lanusse destruyéndose todo el material documental allí archivado. Es importante destacar que el 90 % de estos delincuentes habían sido detenidos, procesados y encarcelados por la Cámara Federal en lo Penal cuya creación fue promovida por el Dr. Perriau<sup>56</sup>.



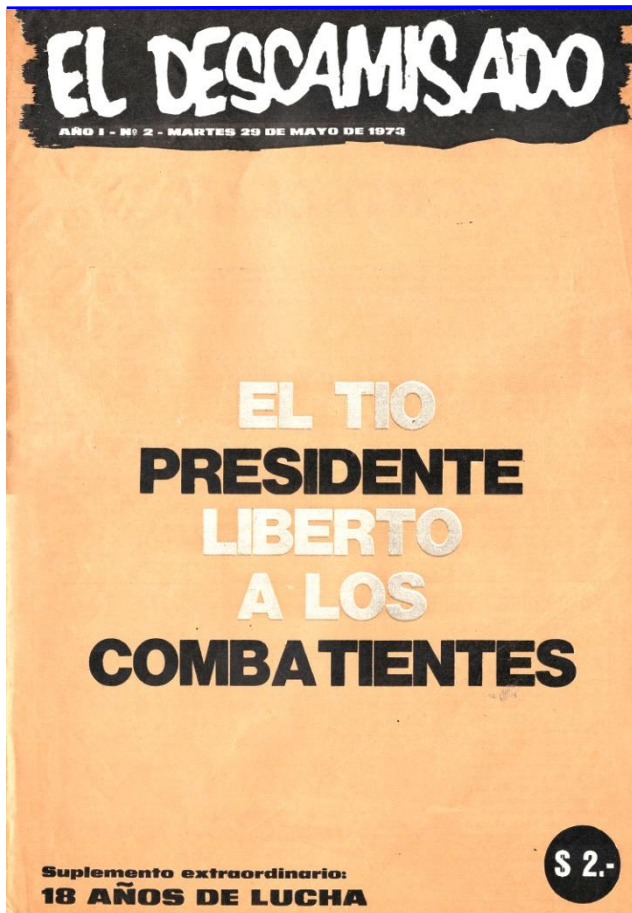
Izquierda: Dres. Cámpora y Righi con dirigentes de *Montoneros*. Derecha: vista del penal de Devoto el día de liberación de los detenidos

No es casual que desde hace una década tengamos una política vindicatoria de los '70 donde la *militancia* enaltezca la *patriótica tarea de esos jóvenes idealistas*, que existan organizaciones como *La Cámpora* y que en el discurso setentista se eluda toda referencia al gobierno de 1973 centrando la ofensiva político-ideológica a partir del 24 de marzo de 1976.

<sup>55</sup> Videos documentales de la liberación: <https://m.youtube.com/watch?v=3gEx3zP88zg>  
<https://m.youtube.com/watch?v=ctoiw6uZisY>

<https://m.youtube.com/watch?v=wsKszTZLrnI>. En el minuto 3:39 aparece el integrante del PRT-ERP Lionel Juan Carlos Mac Donald. Incorporado a la Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez. Muerto en combate en *El Solco* (Tucumán) el 19 de octubre de 1976 cuando tenía el grado: Capitán.

<sup>56</sup> MARTÍN, Eloy. (2017) *De amnistías, impunidades, olvidos y dos por uno...* Sitio Web Prisionero en Argentina. Recuperado de Internet de: <https://prisioneroenargentina.com/wp-content/uploads/2017/08/De-amnist%C3%ADas-impunidades-olvidos-y-dos-por-uno%E2%80%A6-2.pdf>



Revista *El Descamisado* Nº 2. 29 de mayo de 1973



Revista *Estrella Roja* Nº 21. Junio de 1973

De acuerdo con informes del Ejército para esta fecha las organizaciones terroristas contaban con unos 1100 hombres combatientes de los cuales unos 853 estaban procesados y detenidos en las principales unidades carcelarias (Devoto, Rawson, Córdoba, Resistencia, Chaco, Salta, Tucumán y Ezeiza). Según relatos de testigos tales como Cristina Bonfiglio (*Montoneros*) en el medio del júbilo primero salieron los presos *Montoneros*; luego lo siguieron 72 integrantes del PRT-ERP formados y con el puño en alto, bandera y brazaletes de la organización<sup>57</sup>.

Cuando a la medianoche comenzó la liberación en Devoto se escuchaba los estribillos: *El pueblo los libera, la lucha los espera... A cada guerrillero lo espera un fusil*. La justicia quedó prácticamente de lado y los ahora llamados *jóvenes idealistas* continuaron la lucha contra el orden constitucional. La situación generada y el malestar político lo obligaron a renunciar el 13 de julio.

<sup>57</sup> Según reflejó *El Descamisado* Nº 3 en su edición del 5 de junio de ese año (Pág. 12 a 13), fueron liberados 72 terroristas integrantes del PRT-ERP y una significativa cantidad de las demás organizaciones entre los que se encontraban Carlos Maguid (procesado por el asesinato del Grl Aramburu), Rodolfo Alsina Bea, Manuel Ponce de León, Sigfrido De Benedetti (los tres procesados por el crimen de Sallustro), Roberto Montoya, Juan Julio Roqué (procesado por el asesinato del Grl Sánchez), María Antonia Berger, Ricardo René Haidar, Alberto Camps. Durante las refriegas generadas en las instancias previas a la liberación resultaron muertos Oscar Lysak (JP) y Carlos Safir (Vanguardia Comunista).

## Reportaje a Mario Firmenich

# EL VALOR POLITICO DEL FUSIL

A la salida de Gaspar Campos, El Descá entrevistó brevemente a Mario Firmenich, que junto a Roberto Quieto fueron los gestores por las organizaciones político-militares FAR y Montoneros de la entrevista del General Perón con Juventud Peronista y otras agrupaciones juveniles peronistas.

El dirigente montonero Firmenich se refirió fundamentalmente a los resultados de la reunión del sábado pasado.

"Esto nos muestra a nosotros lo siguiente: no existe ningún Consejo Superior de la Juventud Peronista, ya que el General expresó claramente que la unidad de la Juventud la deben encarar las distintas agrupaciones existentes dentro de la rama juvenil, poniéndose de acuerdo entre sí de modo directo. Para ello ofreció a los dirigentes de Juventud Peronista las oficinas de la calle Córdoba.

Otro elemento importante, es la materialización de lo que el General ya ha expresado acerca de que se acabó el dedo, la digitación. Esto quiere decir que la unidad de la Juventud se va a lograr por el procedimiento electoral para lo cual hay que confeccionar desde ya el padrón, siendo esta la mejor manera de que los dirigentes sean verdaderamente representativos".

—¿Cuál sería exactamente la mecánica de organización de la rama juvenil?  
M. F.: "Habrá que constituir una junta electoral que surja del acuerdo de los distintos nucleamientos y que cuyos únicos objetivos sean los de confeccionar ese padrón y garantizar elecciones absolutamente libres."

—¿Porqué cree que el General Perón ha preferido pivotar sobre las organizaciones políticas militares FAR y Montoneros para llamar a esta reunión y no hacerlo a través de quien figura como representante juvenil en el Consejo Superior Julio Yessi?

M. F.: Respecto a Julio Yessi, cuando le preguntamos al general por él, nos dijo que no sabía quien lo había nombrado. En esa oportunidad nosotros con Quieto le dijimos que no representaba a nadie y que la actividad de la Juventud Peronista pasaba por los representantes de las siete regionales y por las otras agrupaciones juveniles peronistas. Como hechos concretos comentamos las movilizaciones efectuadas desde el 21 de julio en adelante, la constitución de la coordinadora de juventudes políticas en torno a Juventud Peronista y la actividad para apoyar la campaña en donde no figura Julio Yessi, salvo con su presencia en la gira de Isabel Perón donde tiene una representación individual.

Respecto a porque el general nos ha llamado antes a nosotros para convocar luego a esta reunión, tenemos una interpretación propia. Creemos que se puede deber al hecho que por el puesto de lucha que las organizaciones político militares

ocupamos en el dispositivo del Movimiento contra la dictadura lo que nos ha significado en compañeros muertos, torturados y encarcelados y por la política que expresamos durante esta lucha se ha creado un espacio de cientos de miles de compañeros que adhieren y simpatizan con nuestras organizaciones a la vez que ejecutan esta política en sus frentes específicos. Este reconocimiento por parte de los compañeros de la Juventud Peronista creemos que ha sido la causa para que el General nos encargara convocar a esta reunión.

—¿Hasta ahora las organizaciones político militares FAR y Montoneros se han caracterizado por expresarse militarmente a través de la guerrilla urbana, esta gestión de ustedes implica un cambio de método en el accionar político de estas organizaciones?

M. F.: La guerrilla es sólo una de las formas de desarrollar la lucha armada; es sin duda el más alto nivel de lucha política. Este método se desarrolla cuando los objetivos políticos no pueden ser alcanzados a través de las formas no armadas de la lucha política. O sea que la guerrilla no es una política en sí misma sino un método para desarrollar una política en circunstancias determinadas.

Nosotros, siempre hemos sostenido que esta guerra es integral, para repetir al General Perón, que se hace en todo momento, en todo lugar y de todas formas. Nos definimos por esta forma de pelear como organizaciones político-militares, siempre nuestro fin fundamental ha sido y es un objetivo político; en las actuales circunstancias en que estamos pasando de la consigna de "Perón Vuelve" a "Perón al Poder" nos encontramos en un cambio de etapa que obliga a un cambio en los métodos.

—¿Esto quiere decir que ustedes abandonan las armas?

M. F.: De ninguna manera; el poder político brota de la boca de un fusil. Si hemos llegado hasta aquí ha sido en gran medida porque tuvimos fusiles y los usamos; si abandonáramos las armas retrocederíamos en las posiciones políticas. En la guerra momentos de enfrentamiento, como los que hemos pasado y momentos de tregua en los que cada fuerza se prepara para el próximo enfrentamiento. En tanto no haya sido destruido el poder del imperialismo y la oligarquía debemos prepararnos para soportar o afrontar el próximo enfrentamiento. Un elemento fundamental para garantizar este triunfo es la organización popular masiva a fin de cumplir el concepto del General Perón de Nación en armas dispuesta para cualquier respuesta ante cualquier agresión imperialista. Chile es un ejemplo que nosotros no debemos repetir de esa agresión ejercida contra un pueblo desarmado.

El Descamisado 3

Justificación de la lucha armada<sup>58</sup>

Cuando el General Perón asumió su cuarta presidencia en julio de 1973, las Fuerzas de Seguridad y Policiales comenzaban a experimentar serios problemas para contener semejante reactivación de los atentados y crímenes. El Presidente Perón completamente contrariado por la medida del Tío Cámpora (así era llamado por los militantes) hubo tres hechos que aceleraron la decisión que en poco tiempo ordenaría, estos fueron:

1. 6 de septiembre de 1973: Copamiento del Comando de Sanidad del Ejército (PRT-ERP).
2. 25 de septiembre de 1973: Operación *Traviata* consistente en el asesinato de José Ignacio Rucci (*Montoneros*).
3. 19 de enero de 1974: Operación *Azul* consistente en la toma de las instalaciones de la Guarnición Militar Azul (PRT-ERP).

Para dimensionar de alguna manera la magnitud de escalada terrorista y más allá de la enorme cantidad de civiles y servidores públicos victimizados, las cifras de acciones registradas sólo en 1974 fueron las siguientes:

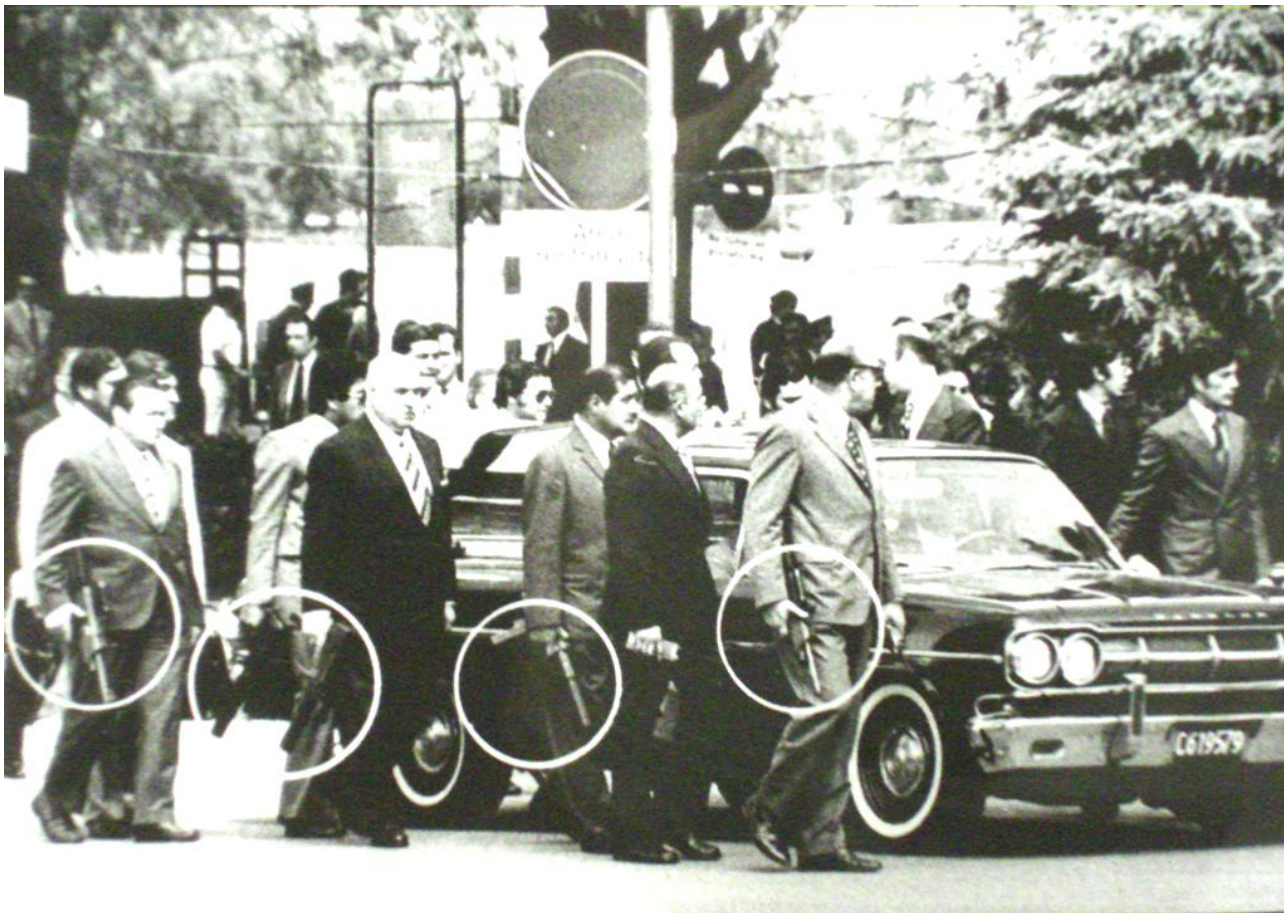
Intentos de copamiento de instalaciones	21
Atentados con explosivos	466
Asaltos y robos de dinero	116
Secuestros extorsivos	16
Asesinatos	110

En respuesta el primer mandatario convocó al Comisario General de la Policía Federal Alberto Villar<sup>59</sup> para comenzar a intervenir con la Policía Federal. Dio luz verde para la organización y fun-

<sup>58</sup> Revista *El Descamisado*. Año I N° 17. 11 de septiembre de 1973.

<sup>59</sup> MUÑOZ, Jorge. (1983) *Seguidme. Vida de Alberto Villar*. Talleres Gráficos RO-CA Producciones. Buenos Aires. Agosto de 1983. Pág. 82 a 85.

cionamiento de la Alianza Anticomunista Argentina (AAA), equipados con armamento de última generación adquirido por el Ministerio de Bienestar Social supervisado por José López Rega (1916-1989). Simultáneamente ordenó al Estado Mayor Conjunto diagnosticar, planificar y poner en ejecución una serie de medidas destinadas a desarticular por completo la actividad subversiva otorgándole el control operacional a las Fuerzas Armadas.



Grupo de custodios del Ministro López Rega equipados con ametralladoras Ingram M-10 con supresor y escopetas automáticas High Standard HS-10B. Noviembre de 1974

Para ello el 27 de abril de 1974 promulgó el Decreto Secreto N° 1032/74 suscripto por el Ministro del Interior Ángel Federico Robledo (1917-2004) a través del cual se establecieron dos *Directivas especiales para conflictos graves* denominadas: N° 1 *Topo* y N° 2 *Yacaré*; y las correspondientes a su planeamiento operacional hipótesis de Guerra N° 2 denominada *Alfil*. Según trascendió luego, el eje de estos documentos determinaba:

*...eliminar las acciones subversivas violentas y no violentas, las causas que las provocan y consolidar espiritual y materialmente al régimen democrático como ámbito de realización integral del hombre*<sup>60</sup>.

Todas las medidas contenidas en el plan, al transferirle la responsabilidad del control operacional a las Fuerzas Armadas fueron elaboradas sobre la base de las leyes y reglamentos vigentes en el momento de su sanción.

<sup>60</sup> FITZ PATRICK, Mariel. *Qué dicen ocho decretos secretos dictados en democracia que Cristina Kirchner mantuvo bajo reserva*. Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/politica/2019/04/19/que-dicen-ocho-decretos-secretos-dictados-en-democracia-que-cristina-kirchner-mantuvo-bajo-reserva>

En el acto del 1 de mayo de 1974 en su primer discurso pronunciado desde el balcón de la Casa Rosada el mandatario cuestionó duramente al movimiento *Montoneros*. La organización pretendió interpelar públicamente al general Perón durante el acto, para lo cual ubicaron sus columnas de militantes lo más cerca posible del balcón de la Casa Rosada. En esa ocasión Perón dijo:

*Compañeros: hace hoy 19 años que en este mismo balcón y con un día luminoso como éste, hablé por última vez a los trabajadores argentinos...*<sup>61</sup>

Así empezaba el discurso que pronto se vería interrumpido por las consignas montoneras desde la plaza:

*Qué pasa, qué pasa, qué pasa, General, que está lleno de gorilas el gobierno popular!*"  
o "¡Se va a acabar, se va a acabar, la burocracia sindical!

*No me equivoqué ni en la apreciación de los días que venían ni en la calidad de la organización sindical, que se mantuvo a través de veinte años, pese a estos estúpidos que gritan", fue la réplica de Perón.*

A partir de ese momento, centró su discurso en el elogio a las organizaciones sindicales a las que atribuyó el mayor protagonismo en la resistencia a las dictaduras y gobierno ilegítimos que se sucedieron en el país luego de su derrocamiento en 1955:

*A través de estos veinte años, las organizaciones sindicales se han mantenido incommovibles, y hoy resulta que algunos imberbes pretenden tener más méritos que los que lucharon durante veinte años. Por eso, compañeros, quiero que esta primera reunión del Día del Trabajador sea para rendir homenaje a esas organizaciones y a esos dirigentes sabios y prudentes que han mantenido su fuerza orgánica y han visto caer a sus dirigentes asesinados, sin que todavía haya tronado el escarmiento.*

Los *Montoneros* captaron la alusión y subieron la apuesta:

*¡Rucci traidor, saludos a Vandor!, ¡Montoneros, Montoneros, Montoneros!*

Perón siguió retando:

*Ahora resulta que, después de veinte años, hay algunos que todavía no están conformes de todo lo que hemos hecho...*

Esta vez la respuesta de *Montoneros* fue:

*¡Conformes, conformes, conformes, General, conformes los gorilas, el pueblo va a luchar!*

Fue la intervención de los sindicatos y de organizaciones ortodoxas como *Guardia de Hierro* la que impidió que, al amparo de la confusión general, la organización armada lograra su objetivo de vaciar la Plaza.

---

<sup>61</sup> Ver video en <https://www.youtube.com/watch?v=C40-ChOgaxA>

---

Perón siguió:

*La clase trabajadora argentina, como columna vertebral de nuestro movimiento, es la que ha de llevar adelante los estandartes de nuestra lucha. Por eso compañeros, esta reunión, en esta plaza, como en los buenos tiempos debe afirmar decisión absoluta para que en el futuro cada uno ocupe el lugar que corresponde en la lucha...*

*¡Aserrín, aserrán, es el pueblo el que se va!*, fue el cántico de respuesta.

Y en ese momento, inició el repliegue de sus columnas para abandonar la Plaza<sup>62</sup>. Es llamativo que hoy los dirigentes sobrevivientes de esa organización pretendan negar o relativizar su responsabilidad en el asesinato del líder metalúrgico, cuando su reacción aquel día frente al discurso de Perón la ponía en evidencia. En la Plaza, otros sectores replicaban: *¡Perón, Evita, la Patria peronista!*

Cuando Perón falleció el 1 de julio las disposiciones establecidas en la materia estaban en pleno desarrollo. El 30 de septiembre de 1974 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 20840 (de Seguridad Nacional) con instrucciones precisas de acción penal para partícipes de actos terroristas<sup>63</sup>.

Naturalmente de esto no se habla por tratarse de un tema que pone en evidencia la monumental campaña desatada a partir de 1983 para desconocer el marco legal establecido durante gobiernos democráticos y favorecer entre otras cosas la impunidad de los delincuentes que participaron, una campaña absolutamente sesgada de difusión de la realidad histórica, indiscriminadas indemnizaciones soventadas hasta hoy por el erario público y lo que es aún peor borrar con el codo los principios y garantías constitucionales del Derecho<sup>64</sup> aplicando con retroactividad leyes inexistentes en el momento de los hechos.

### **Asesinato del Juez Quiroga**

El 28 de abril de 1974 poco antes de las 15 el ERP 22 de Agosto<sup>65</sup> asesinó al ex Juez de la Cámara Federal en lo Penal, Dr. Jorge Vicente Quiroga de 48 años<sup>66</sup>.

El hecho se produjo en la ciudad de Buenos Aires sobre la calle Viamonte N° 1506 con una metodología similar a la empleada en el asesinato del Almirante Hermes José Quijada que, por su eficacia,

---

<sup>62</sup> Ver video completo en: <https://www.youtube.com/watch?v=C40-ChOgaxA>

<sup>63</sup> MARTÍN, Eloy. (2021) *Lucha contra la subversión, de esto no se habla...* Sitio Web Prisionero en Argentina. Recuperado de Internet de: <https://prisioneroenargentina.com/index.php/2021/03/07/lucha-contra-la-subversion-de-esto-no-se-habla>

<sup>64</sup> Violación de los principios: de prescripción de los delitos comunes imputados, de igualdad ante la ley, de irretroactividad penal, de cosa juzgada y negación de los derechos adquiridos, de aplicación de la ley más benigna, en en la responsabilidad de mando, principio de territorialidad, principio *Nullum Crimen Sine Lege Praevia*. La ley debe ser previa a los hechos del proceso y no puede ser aplicada por jueces ex post facto. MARTÍN, Eloy. (2017) *De amnistías, impunidades, olvidos y dos por uno...* Sitio Web Prisionero en Argentina. Recuperado de Internet de: <https://prisioneroenargentina.com/wp-content/uploads/2017/08/De-amnist%C3%ADas-impunidades-olvidos-y-dos-por-uno%E2%80%A6-2.pdf>

<sup>65</sup> El ERP 22 de Agosto dejó el comunicado en un bar de la Av. Corrientes.

<sup>66</sup> Había nacido el 2 de enero de 1926 e ingresado en 1947 en la justicia local como empleado. En 1954 se graduó de abogado en la UBA. En 1962 fue Juez de instrucción a cargo del Juzgado N° 20. En 1971 fue designado por el PEN, Juez en la Sala III de la reciente creada Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Tuvo a su cargo el sumario por la fuga de 25 terroristas de la cárcel de Rawson. Fue también profesor de Educación Democrática e Historia de las Instituciones Americanas en el Colegio Manuel Belgrano y en la Escuela Normal N° 3 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de Legislación del Trabajo en la Escuela Industrial N° 4 y Jefe de Práctica Forense en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA



luego fue muy utilizado por la delincuencia como los sicarios del narcotráfico en Colombia y Brasil. Los autores materiales fueron Carlos Amador Fernández Marino (conductor de la motocicleta) y Raúl Eduardo Argemí (*Julio*) como acompañante y autor material del crimen. Alcanzado el objetivo *Julio* descendió de la moto con una pistola ametralladora *Halcón* y le disparó 14 veces por la espalda y a quemarropa; luego lo remató con una pistola 11.25 mm, vaciándole el cargador.



Viamonte N° 1506 donde fue ejecutado el juez Quiroga. Foto diario *La Nación*<sup>67</sup>

La víctima caída en un charco de sangre fue ayudada por el Dr. Rebán y otros vecinos quienes lo transportaron al hospital Rawson donde falleció dos horas después.

<sup>67</sup> Recuperado de Internet de: [https://guerraantisubversivaenlaargentina.blogspot.com/2016/06/blog-post\\_458.html](https://guerraantisubversivaenlaargentina.blogspot.com/2016/06/blog-post_458.html)

# noticias

sobre todo lo que pasa en el mundo

Año I — N° 155 — Buenos Aires, lunes 29 de abril de 1974

Director: Miguel Bonasso — Precio de venta: \$ 1,30

**UN REPORTAJE EXCLUSIVO AL COMANDANTE NAVAL DEL PERU**

Información página 3

**NO AUMENTARA EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES**

Información página 5

## MATARON A BALAZOS AL EX JUEZ QUIROGA

**FUE FUNCIONARIO DEL FUERO ANTISUBVERSIVO**

Información página 17



“El pueblo unido jamás será vencido” gritó la multitud que recibió ayer al líder socialista Mario Soares en Lisboa. (Inf. pág. 2)

**LIBERARON A LOS ESTUDIANTES DE LA U. TECNOLÓGICA**

Información página 12

**SE FUE AYER OTRO EJECUTIVO NORTEAMERICANO**

Información páginas 6 y 7

**LANUSSE HABLO SOBRE EL GOBIERNO**

Información páginas 6 y 7

EL TIEMPO

Pronóstico para hoy en Capital Federal y alrededores: bueno, parcialmente nublado, poco cambio de temperatura, vientos leves del Noroeste. Máxima pronosticada: 21°. Mínima: 11°.

# noticias

sobre todo lo que pasa en el mundo

Buenos Aires, lunes 29 de abril de 1974.

Servicios noticiosos de Télam, RL, EFE, ANSA, DPA, IPS y PL.

Una publicación de la Editorial Hoy S.A. (E.F.), registro de propiedad intelectual N° 1.233.260. Redacción, administración y publicidad en Piedras 735. T.E. 34.2041/3607/2839/2290. Distribución: Capital, Rubbo SCA, Juan de Garay 4228 Int.: Daesa S.A., México 1848.

## BALEARON A UN EX JUEZ

Quiroga fue uno de los integrantes del Fuero Antisubversivo. Un comando lo mató en pleno centro



Quiroga murió a pocos metros del lugar donde ejerció como juez

Fue muerto ayer a balazos, por dos desconocidos que circulaban en una motocicleta, el ex juez de la disuelta Cámara Federal en lo Penal, Jorge Vicente Quiroga.

Alcanzado por varios disparos hechos con una pistola calibre .45, el ex juez se desplomó. Trasladado al Hospital Rawson, falleció minutos después a consecuencia de un paro cardíaco, mientras se disponían a intervenir quirúrgicamente.

El hecho ocurrió a las 14.50 frente al número 1510 de la calle Viamonte, en las proximidades de Tribunales, donde el muerto desempeñara varios cargos a partir de 1955. Quiroga se encontraba allí en busca de un amigo con quien pensaba asistir a un encuentro de fútbol.

Según informaron voceros policiales, los atacantes se desplazaban en una motocicleta y contaban, presuntamente

con el apoyo de un automóvil que los seguía a corta distancia.

El desaparecido intervino como juez a cargo de la causa del intento de fuga del penal de Rawson el 15 de agosto de 1972, bajo el gobierno militar de Alejandro Lanusse. El 21 de agosto solicitó por vía diplomática al gobierno de Chile la detención preventiva de los 6 guerrilleros que habían logrado escapar, en un intento por asegurar que no fueran dejados en libertad o que se les abriera el camino hacia otro país.

Mientras tanto los abogados de los 19 detenidos restantes, que habían sido alojados en la base Almirante Zar de Trelew, presentaron al juez Quiroga un recurso solicitando la presencia de médicos en la base naval, y el permiso para asistir a los interrogatorios a que eran sometidos los detenidos. La petición nunca fue

respondida por el magistrado.

El juez Quiroga indagó a los detenidos hasta pocas horas antes de la masacre. Cuando uno de los guerrilleros le preguntó durante una de las requisitorias, bajo qué fuero se encontraban, respondió: "Bajo la Cámara Federal". Producida la masacre, jamás se pronunció sobre ella.

En su despacho número 113 del día de ayer la agencia oficial Télam consignó que "poco después de cometido el asesinato de Quiroga, una organización subversiva declarada ilegal se adjudicó, por los medios habituales, la autoría del hecho, cuyos ejecutores lograron huir".

Jorge Vicente Quiroga ingresó al Poder Judicial en 1947. En 1962 fue designado Juez de Instrucción a cargo del juzgado número 20. Cuando en julio de 1971, el gobierno militar del general Lanusse creó la

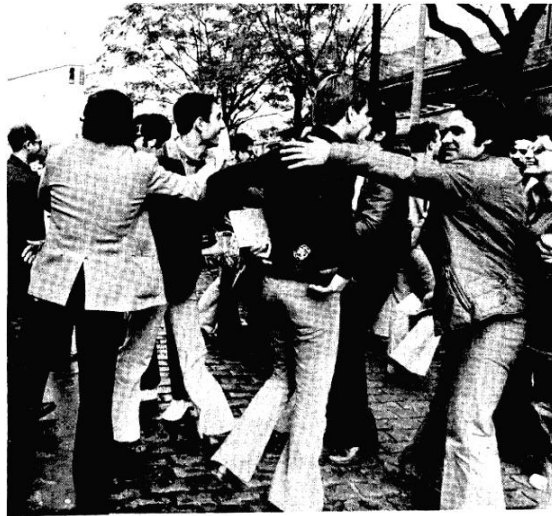
Cámara Federal en lo Penal para reprimir los delitos políticos —en lo que se denominó "Fuero Especial Antisubversivo"— Quiroga pasó a desempeñarse como integrante de la misma.

En junio de 1973 la Cámara fue disuelta por ley del Congreso Nacional, junto con toda la legislación represiva imperante hasta ese momento, y sus integrantes, cesanteados.

La Cámara Federal en lo Penal creada por decreto ley 19.063 reemplazó al juicio oral. Su jurisdicción abarcaba el país entero, si bien su centro operativo funcionaba en la Capital Federal. La primera sentencia dictada por este tribunal condenó el 3 de noviembre de 1971 a la militante peronista Luisa Veloso a 15 años de prisión. Simultáneamente eran comprobadas las torturas y vejaciones a que fue sometida la acusada.

## Estudiantes liberados

Salieron de Devoto los alumnos de la UTN. Continúa repudio al rector



Familiares y compañeros celebran la salida de los estudiantes de Villa Devoto

En la tarde de ayer recuperaron la libertad los 138 estudiantes detenidos durante la ocupación del rectorado de la UTN, que fueron alojados en varias comisarías y luego trasladados a la cárcel de Villa Devoto.

Los estudiantes permanecían arrestados desde las 4 de la mañana del día anterior, que fueron desalojados de las dependencias del local universitario, por personal de la Policía Federal que desplegó un gran dis-

positivo. Varios cientos de personas entre familiares, amigos y compañeros de los jóvenes presos, se concentraron frente al edificio de la cárcel de Villa Devoto en espera de que los estudiantes fueran recuperando la libertad.

Noticias entrevistó a los 5 estudiantes que, luego de declarar ante el juez Carlos Gentile, fueron los primeros en quedar libres. Los jóvenes expresaron que "el trato

policial, tanto en las comisarías —estuvieron detenidos en la 1ª, la 2ª y la 2ª, como en el Instituto de Detención de Villa Devoto, fue correcto", pero insistieron en denunciar que la actuación policial durante el operativo en que fueron arrestados "fue innecesariamente violenta con algunas compañeras que fueron golpeadas y empujadas sin motivo alguno".

También se refirieron a "la vigencia del problema que culmina con las detenciones".

que se produjeron cuando después de una manifestación de más de 5.000 estudiantes, pidiendo el relevo del rector de la UTN, Rolando Weidenbach, que ocupó el rectorado de la Tecnológica.

Los estudiantes liberados, clamados a la salida por sus compañeros, manifestaron que están dispuestos a volver a la cárcel, si fuera preciso, puesto que continuarán la movilización contra un rector que "no representa los intereses de una universidad comprometida con el pueblo y su proceso de liberación nacional".

Afirmaron que "los que recuperaron la libertad, lo han logrado gracias a la movilización activa de todos los nacimientos de profesores, estudiantes y docentes de la UTN, que se oponen a que el continuismo se perpetúe en la persona de Weidenbach y sus alcaides".

Los detenidos fueron recuperando la libertad, a lo largo de la tarde, en pequeños grupos.

### ALTERCADO

En la mañana del sábado, luego de la desocupación de la Universidad Tecnológica Nacional, el rector Rolando Weidenbach impidió que el cronista y la fotógrafa de Noticias realizaran su trabajo junto con sus colegas de otros medios de prensa.

Los enviados de este diario con los de La Nación y La Prensa, acompañados por personal policial, recorrían piso por piso del edificio para comprobar el estado en el que se encontraba tras la ocupación efectuada por los estudiantes. Al llegar al piso donde se hallan las oficinas del rector, un secretario de Weidenbach preguntó cuáles eran los órganos periodísticos representados.

Fueros instantes después, se hizo presente en el lugar el propio rector quien, al identificar a los periodistas de Noticias, les manifestó imperativamente: "Se retiran inmediatamente de aquí".

## En San Justo

Acto por la repatriación de Evita

Organizado por la Agrupación Evita de la Rama Femenina, se realizó anoche un acto en el que se descubrió un busto de Eva Perón, emplazado en Camino de Cintura y Crovara, San Justo. La demostración formó parte de la campaña desarrollada por la Comisión Nacional por la Repatriación de los Restos de Evita y se hicieron presentes, entre otros dirigentes peronistas, Armando Cabo, Lilita Viel, Andrés Framini, los padres de Luisa Galli y la hermana de Eusebio Maestre, ambos detenidos y torturados por la policía.

Lilita Pereyra y Amelia de Lazaso, de la Agrupación Evita, Carlos Caride, Inaqui Areta (JTP), María Antonia Berger (Montoneros) y Enrique Marante (JP), dirigieron la palabra al público reunido.

También se encontraban en

el lugar el montonero René Haidar, Inés López y la dirigente conocida como "la Tía Tota". Al iniciarse el acto, se leyó una carta de adhesión de Herminia Duarte, hermana de Eva Perón.

Lilita Pereyra señaló: "Volvamos por Perón, pero muchas de las cosas por que luchamos no se han cumplido, entre ellas el retorno de Evita, impedido por la candidatura de traidores infiltrados que la odian porque señaló a los enemigos".

Carlos Caride, por su parte, exhortó a la unidad "para luchar contra los traidores". "El 1º, a pesar de las amenazas, estaremos en la plaza, con nuestras consignas". "Ni Villar y Margaride, ni López Rega y Otero, podrán impedir que el pueblo diga lo que siente", concluyó.

## Sadat dijo que podría haber guerra

WASHINGTON, 28 (R.L.). — El presidente egipcio Anwar Sadat declaró en una entrevista televisada hoy que si Israel se negaba a evacuar los territorios ocupados, al reanudarse las conversaciones de paz en Ginebra, "esto significará la guerra".

Manifiesto el jefe de Estado: "Nos proponemos lograr la paz, y lo he probado". Preciso que Egipto concurriría a Ginebra cuando se concrete la separación de fuerzas entre Siria e Israel en las alturas del Golan.

"Digamos que Israel se negará a retirarse, porque no voy a discutir la retirada a Ginebra". Voy a discutir la paz en Ginebra", señaló. "Pero suponemos que ellos (los israelíes) afirmen que no se retirarán. Esto significa la guerra, porque sería la prueba de que no institucionalizaron la lección del 6 de octubre".

## Ocuparon una fábrica en Llavallol

Al cierre de esta edición continuaba ocupada en Llavallol la planta fabril de Vidriería Argentina Sociedad Anónima (VASA) por su plantel de más de un millar de trabajadores, que reclaman incrementos salariales mejores condiciones de salubridad en distintas secciones de la fábrica, y el cese de "la deficiente asistencia médica al personal y del trato abusivo y persecutorio por parte de los empleadores", según afirman.

La planta fue ocupada el viernes por la tarde y los obreros rechazaron el sábado la conciliación obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo para zanjar el pleito laboral. El conflicto es el más antiguo de una extensa serie de demandas reivindicativas que oportunamente no tuvieron eco en la palmaral de VASA a pesar de los reiterados reclamos de los trabajadores.

Al respecto el diario *La Nación* en su edición del 29 de abril de 1974 decía lo siguiente:

*Asesinaron al juez Quiroga. Desde una motocicleta lo balearon en Viamonte y Paraná, murió en el Rawson. Ayer aproximadamente a las 15 horas en la intersección de Viamonte y Paraná fue herido de varios*

disparos de arma de fuego el Dr. Jorge Vicente Quiroga, quien trasladado inmediatamente al hospital Rawson, falleció antes de las 17 horas...

El Dr. Quiroga, expiró a poco de comenzada la operación quirúrgica. Había recibido 5 tiros en el cuerpo y 1 en la mano...

El extinto fue uno de los jueces designados en junio de 1971, en la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, que como se recordará tuvo competencia para juzgar en instancia única y juicio oral, todos los casos de índole federal, especialmente los referidos a los actos subversivos...

Estaba casado con la Sra. Beatriz García Ramos y tenía 2 hijos varones.

Entre las 18 y las 18.30 de ayer, a la altura de Hipólito Yrigoyen 1152 entre Salta y Lima, personal judicial halló abandonada la motocicleta utilizada por los 2 individuos que agredieron al Dr. Quiroga.

## noticias del país

# El sepelio

### Fue enterrado el ex juez Quiroga



Despiden los restos del ex juez del Fuero Antisubversivo

En horas de la tarde de ayer efectuó el sepelio del ex juez Jorge Vicente Quiroga, en el cementerio de la Chacarita. Luego de ser velados en el domicilio de Viamonte 999, los restos del ex funcionario judicial fueron acompañados hasta la necrópolis, por familiares, amigos y colegas, en un cortejo fúnebre que encabezaban seis vehículos con flores.

Antes de que llegara el vehículo que conducía los restos del doctor Quiroga a la Chacarita, ya se habían dado cita en el lugar funcionarios del poder judicial y personalidades del ámbito tribunalicio.

En la capilla del cementerio fue rezado un breve responso por el descanso eterno del difunto; y el Dr. Enrique Malbrán —último presidente de la disuelta Cámara Federal Penal—, lo despidió con breves palabras.

El doctor Malbrán afirmó que el ex juez Quiroga "se ha sumado a la larga lista de mártires caídos al servicio de la Patria", después de haber sostenido su "fe republicana en el seno de la carrera judicial". También se refirió Malbrán, "a la familia —de Quiroga— modelo de tradición cristiana", y a las virtudes del desaparecido funcionario: "su inteligencia, su alegría y su bondad".

Al término de las palabras de Malbrán, el cortejo encabezado por la esposa y los dos hijos del doctor Quiroga, y en el que se destacó la presencia de los ex jueces Vallejos, Munilla Las Casas y Fernández Badecich —de la Cámara Federal Penal—, se dirigió a la bóveda en donde se depositaron los restos del ex juez desaparecido.

Los funerales se efectuaron en un marco de manifiesto pesar por parte de los presentes, y en un clima de solemne congoja. La custodia policial, compuesta de dos patrulleros y personal de seguridad, cumplió los servicios de vigilancia del caso.

#### UN COMUNICADO

En un documento entregado a la prensa por la fracción "22 de Agosto" de la organización ilegal, se afirma que la muerte del ex juez Quiroga "está ligada a la responsabilidad que le cupo como juez actuante en la causa de la masacre de Trelew", y se asume la autoría del atentado.

#### RECORDATORIO

La Armada Argentina tributará un homenaje al vicealmirante Hermes J. Quijada, con motivo de cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento.

El acto de homenaje se efectuará mañana a las 11, en el panteón naval del cementerio de la Chacarita.

El homenaje se iniciará con el descubrimiento de una placa recordatoria la que será bendecida por el capellán mayor de la armada, capitán de navío Carlos Ratcliffe, y se rezará un responso en sufragio del alma del extinto marino.

Quijada fue ejecutado por la misma organización que mató, ayer, a Quiroga.

Al almirante Quijada también se lo acusó de ser cómplice de la masacre de Trelew.

**27 Santiago del Estero. Un comando del ERP izó una bandera de la organización y pintó consignas en el nuevo penal de mujeres en construcción.**

**Buenos Aires. Fue ajusticiado el Juez Jorge V. Quiroga, quien fuera miembro de la Cámara Federal y corresponsable de la masacre de los "Héroes de Trelew" en la base de Almirante Zar.**

Fragmento de la noticia publicada el 27 de mayo de 1974 en el N° 34 de la revista *Estrella Roja*

En febrero de 1975 la Policía Federal allanó un departamento ubicado en Talcahuano al 700 que servía de base para una célula del ERP 22 *de Agosto* y se detuvo a dos de sus integrantes, uno de los cuales era el *Topo* Rodríguez. Sometidos a un interrogatorio sindicaron a V. Argeri (En realidad fue Argemí) como autor material de la muerte del Juez Quiroga y proporcionaron los indicios para ubicar una *Pozo* o *Cárcel del Pueblo* instalada en la zona Oeste del Gran Buenos Aires.

En septiembre de 1977 se allanó un local del ERP 22 de Agosto y se secuestró el fichero de la organización en la que estaba documentado el asesinato del juez<sup>68</sup>.

En 1980 ambos terroristas fueron juzgados, condenados a 18 años de prisión y encarcelados pero por distintas amnistías<sup>69</sup> y reducciones de penas, recuperaron la libertad el 15 de agosto de 1984. Para ellos sí hubo olvido y perdón.

El diario *La Nación* en su edición del 10 de junio de 1980, dio cuenta de la sentencia que se dictó a los asesinos del Juez Quiroga:

*Condenan a 18 años a los asesinos del Juez Quiroga. La Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó la condena a 18 años de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo que el Dr. Narvaiz impuso a Marino Amador Fernández y Raúl Argemí como autores responsables del homicidio calificado por alevosía, del ex Juez Jorge Vicente Quiroga.*

Dice la Cámara tras un análisis minucioso del caso, que:

*... están acreditados suficientemente tanto la materialidad del hecho como la responsabilidad de los encartados en el alevoso asesinato cuya sanción considera adecuada en razón de la gravedad del suceso cuanto del daño causado y la personalidad y peligrosidad de aquellos.*

---

<sup>68</sup> *In Memoriam* Tomo III. 'Círculo Militar. Biblioteca del Oficial. Vol. 779. Pág. 236 a 238.

<sup>69</sup> Indulto del ex Presidente de facto General de División Reynaldo Benito Bignone (1928-2018).

### **Quién era el Juez Quiroga**

Había nacido el 2 de enero de 1926. Lo llamaban *Tito*. En 1947 ingresó en la justicia como empleado. En 1954 se graduó de abogado en la UBA. En 1962 fue Juez de instrucción a cargo del Juzgado N° 20.



Dr. Quiroga<sup>70</sup>

En 1971 fue designado por el PEN, Juez en la Sala III de la reciente creada Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Tuvo a su cargo el sumario por la fuga de 25 terroristas de la cárcel de Rawson.

Fue también profesor de Educación Democrática e Historia de las Instituciones Americanas en el Colegio Manuel Belgrano y en la Escuela Normal N° 3 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de Legislación del Trabajo en la Escuela Industrial N° 4 y Jefe de Práctica Forense en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. Vivía en la casa de la calle Viamonte N° 993.

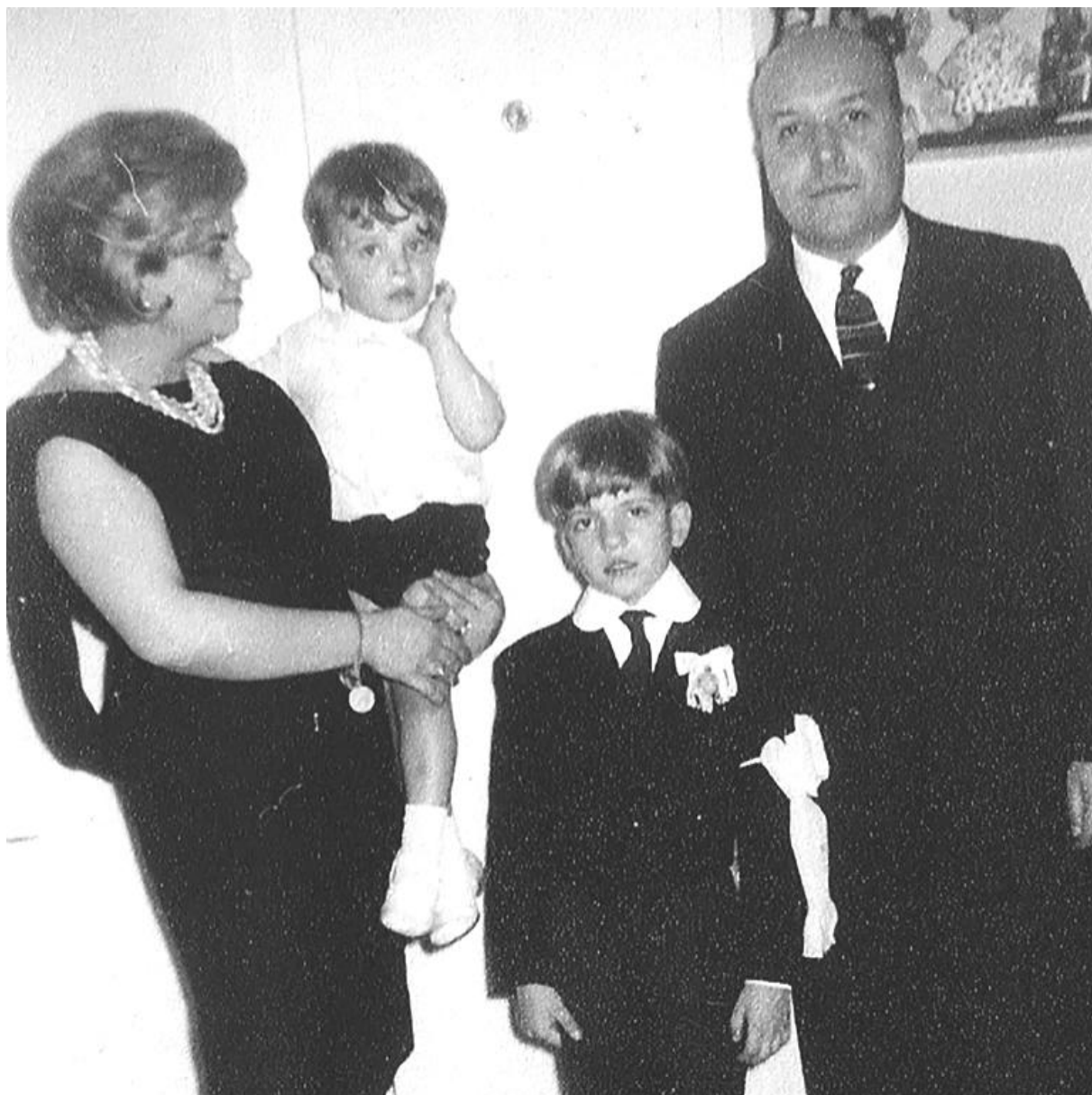
Falleció a las 14:30 cuando era intervenido quirúrgicamente, sus restos fueron sepultados en el cementerio de la Chacarita<sup>71</sup>.

---

<sup>70</sup> YOFRE, Juan Bautista. *El asesinato del juez Quiroga: sabía que estaba condenado a muerte por el terrorismo y recibió 14 balazos en el cuerpo*. Diario Infobae. Recuperado de Internet de:

<https://www.infobae.com/sociedad/2019/08/21/el-asesinato-del-juez-quiroga-sabia-que-estaba-condenado-a-muerte-por-el-terrorismo-y-recibio-14-balazos-en-el-cuerpo>

<sup>71</sup> *In Memoriam* Tomo III. 'Círculo Militar. Biblioteca del Oficial. Vol. 779. Pág. 236 a 238.



Juez Jorge Quiroga junto a su familia, el día de la primera comunión de su hijo mayor<sup>72</sup>

El 21 de mayo de 2013 el Colegio de Abogados homenajeó a un juez de la “cámara del terror”, según reza el epígrafe del archivo<sup>73</sup>. En junio de ese año la Cámara del Crimen ordenó descolgar el cuadro del Juez Quiroga. Una detallada crónica publicada por el diario Perfil el 18 de junio detalló lo siguiente:

*En una ajustadísima votación de 9 a 7, un acuerdo general del tribunal decidió retirar el cuadro y una leyenda alusiva en homenaje al magistrado, en el Juzgado interinamente a cargo de Elizabeth Paisán. Los camaristas Gustavo Bruzzone, María Laura Garrigós de Rébora, Mirta López González, Alfredo Barbarosch, Mariano Scotto, Luis*

<sup>72</sup> YOFRE, Juan Bautista. *El asesinato del juez Quiroga: sabía que estaba condenado a muerte por el terrorismo y recibió 14 balazos en el cuerpo*. Diario Infobae. Recuperado de Internet de:

<https://www.infobae.com/sociedad/2019/08/21/el-asesinato-del-juez-quiroga-sabia-que-estaba-condenado-a-muerte-por-el-terrorismo-y-recibio-14-balazos-en-el-cuerpo>

<sup>73</sup> Recuperado de Internet de: <https://www.youtube.com/watch?v=ckaE113FjXQ>

---

*Bunge Campos, Mario Filozof, Ricardo Pinto y Jorge Rimondi votaron a favor de la medida, en sintonía con una decisión adoptada el año pasado respecto de una placa colocada en el frente de la sede del tribunal.*

*Bruzzone entendió que la decisión de emplazar el cuadro fue una clara decisión política, con una enorme carga ideológica que repercute hasta el presente, adoptada por este tribunal durante una dictadura y que se alineaba e identificaba con los postulados políticos y culturales que, por la fuerza, venían impuestos a toda la sociedad por los que formaban parte de la conducción de ese gobierno de facto. No revisar esa decisión política es convalidar que el Poder Judicial, y quienes lo integramos, somos un continuo homogéneo que, formalmente, y más allá de los mismos tribunales donde desarrollamos nuestro trabajo, cumple con una función supuestamente aséptica y que no provoca consecuencias más allá de las decisiones jurisdiccionales que adoptamos, justificó.*

*A su voto se adhirieron Garrigós de Rébora -dirigente de Justicia Legítima- y López González, en tanto que Barbarosch subrayó que Quiroga ha sido juez de un tribunal especial creado por un gobierno de facto, en franca contradicción a la Constitución Nacional, jurando por los estatutos el proceso militar durante la época del terrorismo de Estado. En el mismo sentido, Filozof opinó que cuando el Poder Legislativo y Ejecutivo se reúnen en una personal el Judicial sólo tiene en sus manos el poder de un opresor; ya para juzgar delitos, diferencias entre particulares u ordenar la ejecución de lo que decidan conforme el sistema legal.*

*Por mantener el cuadro se pronunciaron Alberto Seijas, Marcelo Lucini, Carlos Alberto González, Juan Cicciaro, Mariano González Palazzo, Rodolfo Pociello Argerich y Mauro Divito. Cicciaro recordó que fue la misma Cámara la que en dos oportunidades, en 1995, por amplia mayoría había adoptado resoluciones encaminadas a recordar al nombrado Quiroga, quien resultó asesinado el 27 de abril de 1974 en la vía pública, poco después de un año de haber cesado en su condición de juez. La violenta muerte de Quiroga se produjo durante un gobierno constitucional y así resultó destacado por la Cámara Federal (en el juicio contra los comandantes)", argumentó. "El hecho de que Quiroga perdiera la vida como consecuencia de su condición de juez, justifica que se mantenga el recordatorio de quien fuera magistrado del mentado juzgado por espacio de casi una década, como ha venido ocurriendo a partir de su asesinato, indicó.*

*Pociello Argerich, por su parte, evaluó que si bien el cuadro fue colocado en épocas de un gobierno de facto, lo fue en reconocimiento por funciones cumplidas durante el gobierno democrático y por haber sido asesinado durante ese período. La resolución dispone que se retiren los recordatorios del ex juez Jorge Vicente Quiroga del juzgado nacional en lo criminal de instrucción número 20. La remoción del cuadro había sido pedida por la Unión de Empleados de Justicia de la Nación (UEJN)<sup>74</sup>.*

### **Quiénes participaron del crimen**

**Fernández Marino Carlos Amador:** (Raúl) PRT-ERP. ERP 22 de Agosto. 06MAR48: Nacido en Capital Federal. LE:7608147, CI: 5688598. 30ABR73: Participó junto a Víctor José Fernández Palmeiro de la operación *Mercurio* consistente en el asesinato del Contraalmirante Aviador Naval

---

<sup>74</sup> Recuperado de Internet de: <http://www.perfil.com/sociedad/Como-con-el-cuadro-de-Videla-ordenan-quitar-de-un-juzgado-el-retrato-de-un-juez-20130618-0015.html>



Hermes José Quijada. 27ABR74: Participó como motociclista con Argemí en el asesinato del ex Juez de la Cámara Federal en lo Penal, Dr. Jorge Vicente Quiroga. 01JUL78: Detenido en un bar de Av. Francisco Beiró y Seguro. Trasladado al Lugar de Reunión de Detenidos (LRD) *Olimpo*. 80: Condenado por la Justicia junto con Fernández a una pena de 18 años prisión, que cumpliría el 26DIC03. 84: Dejado en libertad. Figura como desaparecido en el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUTVE) CONADEP (Denuncia N° 5365, Legajo N° 7410). Familiares indemnizados (cobraron \$ 225.000).

ID 1766 DESAPARICIÓN FORZADA

CONADEP 7410

**FERNÁNDEZ CARLOS AMADOR**

ARAGONA

ARGENTINO 30 años LE 7608147 CI 5688598 PFA · Nacido el 06/03/1948 en la CAPITAL FEDERAL

1°07/1978 Av. FRANCISCO BEIRÓ y Av. SEGUROLA\_bar · Villa Devoto · CAPITAL FEDERAL

1/CF/IV

SECUESTRO 14 hs. · ESTABLECIMIENTO PÚBLICO · víct. hecho: 1

OPERATIVO ILEGAL DE DETENCIÓN

RAÚL (m)

OLIMPO

VISTO (TESTIMONIOS DE EX DETENIDOS)

Ficha RUTVE. Pág. 442



Fernández Carlos Amador (Raúl)<sup>75</sup>

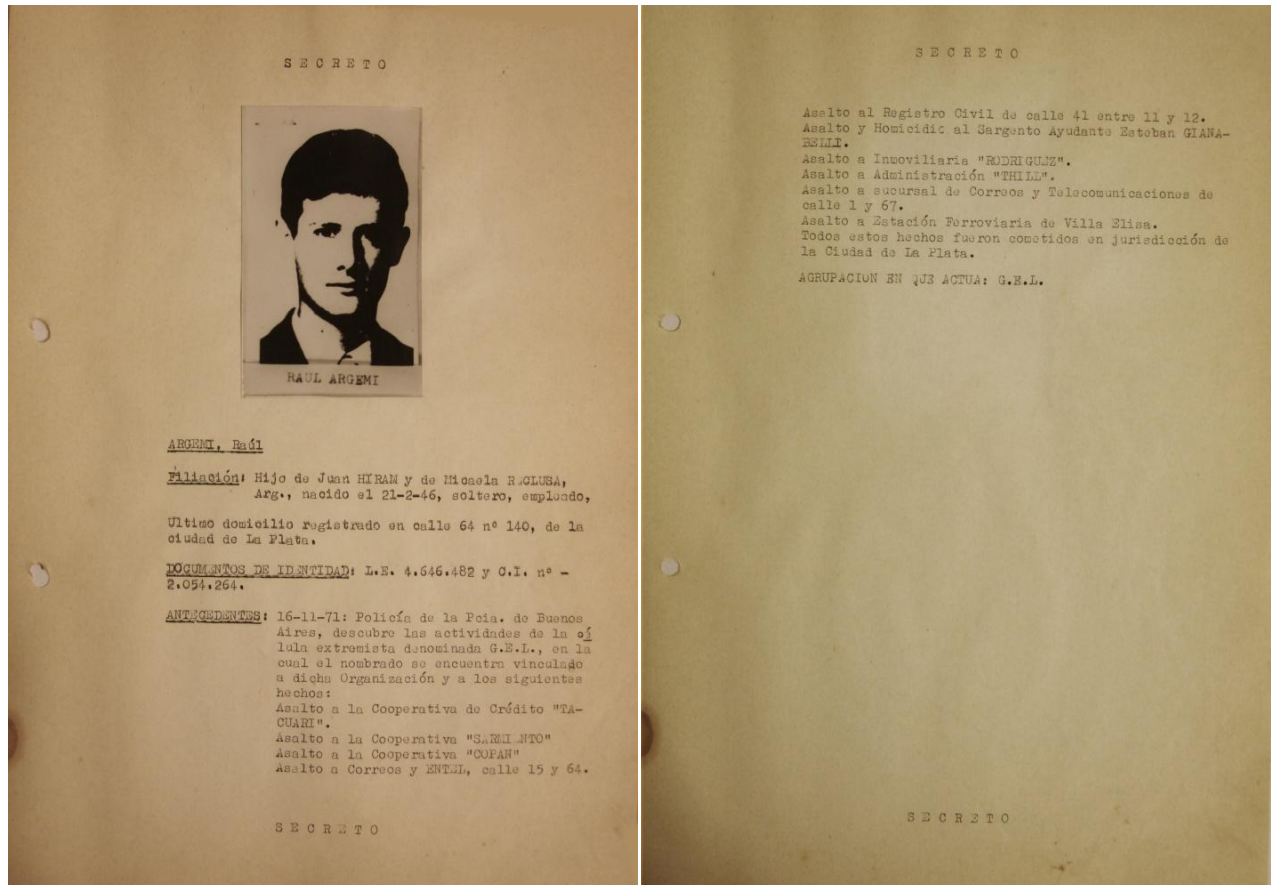
**Argemí Raúl Eduardo:** (*Julio*) FAL, FAP, *Montoneros*, PRT-ERP, ERP 22 de Agosto. Nació en La Plata en 1946. DNI 4.646.482. 71: Mató accidentalmente a su esposa en La Plata cuando manipulaba un arma de fuego<sup>76</sup>. 29ENE72: Participó en el robo a Casa Central del Banco Nacional de Desarrollo (Av. Leandro N. Alem 168) con Oscar Ángel Serrano (*Gordo*), Ángel Abus (*Turco*), Jorge Raúl Bellomo, Osvaldo Sigfrido De Benedetti (*Tordo*), José Miguel Pais, Raymundo Gleyzer<sup>77</sup>,

<sup>75</sup> RUTVE. Anexo 1. *Listado de víctimas del accionar represivo ilegal del Estado argentino. Víctimas de desaparición forzada y asesinato en hechos ocurridos entre 1966 y 1983*. Pág. 442. Recuperado de Internet de: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2\\_anexo\\_i\\_listado\\_de\\_victimas\\_de\\_desap\\_forzada\\_y\\_asesinato\\_investigacion\\_ruvte-ilid.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2_anexo_i_listado_de_victimas_de_desap_forzada_y_asesinato_investigacion_ruvte-ilid.pdf)

<sup>76</sup> Graciela Lilian Lavallo de Reyna, declaró ante la Cámara Federal Penal que en los 70, en una casa donde ella y su célula terrorista recibía adiestramiento, al dueño de casa se le escapó un tiro. Con ese tiro *Julio* mató a su esposa, curiosamente, de apellido Argemí.

<sup>77</sup> Brindó una cámara Minox que usaba negativos muy pequeños con la cual Abus y Serrano debían sacar suficiente cantidad de fotos para confirmar que, una vez adentro del banco, los integrantes del comando podían cortar las rejas de hierro que tenía ese agujero, pasar por ese hueco para finalmente hacer lo más complejo: usar el soplete de oxiacetileno hasta abrir la caja y cargar los millones en bolsas de arpillera. Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/06/15/la-increible-historia-de-un-guerrillero-del-erp-que-robo-10-millones-de-dolares-del-banco-nacional-de-desarrollo-y-hoy-es-un-escritor-consagrado>

Laura R. Zona (esposa de Abus). Se Robaron de \$ 401.835.696 y robaron las armas del personal (1 pistola, 11 revólveres, 3 ametralladoras y 2 escopetas). Participó en el copamiento del Hospital de Gonet. 30ABR73: Actuó como apoyo en el asesinato del Contraalmirante Aviador Naval Hermes José Quijada (operación *Mercurio*) Causa N° 8370 del 22 de agosto de 1971<sup>78</sup>. 27ABR74: Participó con Marino Amador Fernández (motociclista) en el asesinato del ex Juez de la Cámara Federal en lo Penal, Dr. Jorge Vicente Quiroga. 08JUL74: Durante una recorrida de rutina en la Paternal, integrantes de la Policía Federal lo detuvieron en un auto con patente y documentación fraguada<sup>79</sup> junto a Néstor Darío Schuartzman y Marino Amador Fernández. Se secuestró armamento y transmisores robados del Destacamento 2 del Cuerpo de Policía de Tránsito<sup>80</sup>. 80: Condenado por la Justicia junto con Fernández a una pena de 18 años de prisión, que cumpliría el 26DIC03.



Ficha de Argemí

15AGO84: La causa pasó por varios juzgados y durante los diez años que estuvieron detenidos cumpliendo la sentencia, fueron defendidos por el Dr. Broquen. 84: Dejado en libertad 15 años antes de cumplir su condena, con un indulto del ex Presidente Reynaldo B. Bignone. Recuperó su libertad en tiempo del gobierno del Dr. Alfonsín, por aplicación de la ley del 3 x 1. OCT94: Cobró indemnización de \$209.409 (pesos-dólar) por parte del Estado (Liquidación 2335), beneficiado por la Ley Reparatoria N° 24043, en reclamo iniciado en 1992, mediante Expte. 330.381<sup>81</sup>. 99: Desde

<sup>78</sup> MUÑOZ, Jorge. (1983) *Seguidme. Vida de Alberto Villar*. Talleres Gráficos RO-CA Producciones. Buenos Aires. Agosto de 1983. Pág.73.

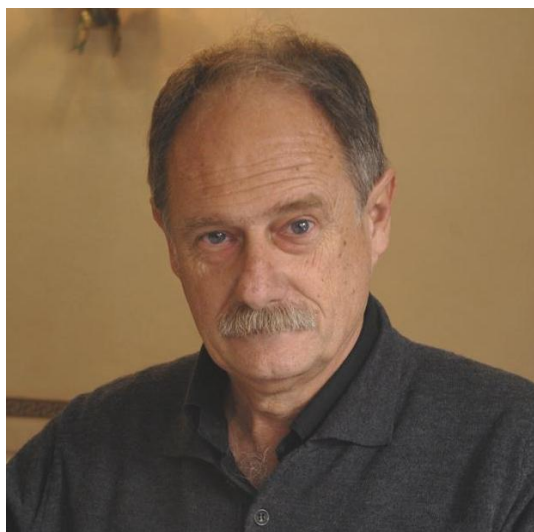
<sup>79</sup> MUÑOZ, Jorge. (1983) *Seguidme. Vida de Alberto Villar*. Talleres Gráficos RO-CA Producciones. Buenos Aires. Agosto de 1983. Pág. 73.

<sup>80</sup> MUÑOZ, Jorge. (1983) *Seguidme. Vida de Alberto Villar*. Talleres Gráficos RO-CA Producciones. Buenos Aires. Agosto de 1983. Pág. 73.

<sup>81</sup> YOFRE, Juan Bautista. *El asesinato del juez Quiroga: sabía que estaba condenado a muerte por el terrorismo y recibió 14 balazos en el cuerpo*. Diario Infobae. Recuperado de Internet de:

---

ese año reside con su hija en Cataluña. Es escritor. 21JUL10: Nombrado en la denuncia penal presentada por Hugo Raúl Biazzo<sup>82</sup>.



Raúl Eduardo Argemi (*Julio*)

### Conclusiones

La salida de combatientes a partir de la amnistía del 25 de mayo de 1973, seguida por la disolución Cámara Federal en lo Penal y el Departamento de Informaciones Antidemocráticas (DIPA) establecido por el General Lanusse destruyéndose todo el material documental allí archivado; desbordó el accionar que metódicamente desarrollaron las Fuerzas de Seguridad y Policiales como auxiliares de la justicia.

El Estado Nacional, en el ejercicio legítimo del monopolio de la Fuerza ordenó, planificó y ejecutó un plan de recuperación de la Seguridad Interior. Este conjunto de acciones se desarrollaron dentro administraciones democráticas, validadas por el poder político y en el marco de las leyes, reglamentos y procedimientos establecidos y vigentes en ese entonces. De hecho en diciembre de 1975 estaba en ejecución la última de las fases proyectadas.

Sin embargo a partir de 1983 estos hechos documentados fueron sistemáticamente dejados de lado, se exculpaban a todos los responsables políticos y en simultáneo se desató un plan de desinformación para la sociedad y un monumental negocio bajo el paraguas de los Derechos Humanos que sólo benefició a los terroristas y excluyó a sus víctimas (civiles y militares).

En un artículo de Juan Bautista *Tata* Yofre publicado por el diario Infobae el 21 de agosto de 2019 expresó:

*A partir de su asesinato ningún funcionario de la Justicia se animó a dictar ninguna resolución sobre el accionar de las organizaciones armadas que asolaron la Argentina hasta 1976. Es decir, el Estado no tenía respuesta. En su homenaje los miembros de la*

---

<https://www.infobae.com/sociedad/2019/08/21/el-asesinato-del-juez-qui-roga-sabia-que-estaba-condenado-a-muerte-por-el-terrorismo-y-recibio-14-balazos-en-el-cuerpo>

<sup>82</sup> Recuperado de Internet de: <http://www.elojodigital.com/contenido/7930-denuncia-penal-por-ataque-terrorista-de-montoneros-en-1976>

*Justicia pusieron una placa de bronce en su memoria en el Palacio de Tribunales. Con el kirchnerismo fue sacada.*

*Como un signo trágico de los tiempos que sobrevendrían, en 1985 cuando subía las escalinatas de tribunales para asistir al juicio a las juntas militares, Jorge Quiroga (h) se topó con los asesinos de su padre que caminaban lo mas campantes por las escaleras del Palacio de Justicia. Indignado escribió varias cartas de lectores a los más importantes matutinos. Nadie se la publicó<sup>83</sup>.*

Como si todo esto fuera poco, el último hecho terrorista de finales del siglo XX que llevó a cabo el Movimiento *Todos por la Patria* (MTP) en enero de 1989, que no fue otra cosa que la visión documentada y filmada periódicamente de lo que vivió la sociedad en los ´70, hoy tiene a todos los atacantes indultados y al comandante de la operación por orden del poder Ejecutivo: General Alfredo Manuel Arrillaga detenido.

Hay muchas reflexiones en orden a la justicia, entendemos que, respecto del asesinato del Juez Quiroga y la realidad que transitamos podemos referir por lo menos tres:

*Justicia es un firme y constante deseo de dar a cada uno lo que le es debido.*

**Justiniano (527 d. C)**

*Desterrada la justicia que es vínculo de las sociedades humanas, muere también la libertad que está unida a ella y vive por ella.*

**Juan Luis Vives (1492-1540)**

*El modo de contener los delitos y fomentar las virtudes es castigar al delincuente y proteger al inocente.*

**Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano (1770-1820)**

---

<sup>83</sup> YOFRE, Juan Bautista. *El asesinato del juez Quiroga: sabía que estaba condenado a muerte por el terrorismo y recibió 14 balazos en el cuerpo*. Diario Infobae. Recuperado de Internet de: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/08/21/el-asesinato-del-juez-quiroga-sabia-que-estaba-condenado-a-muerte-por-el-terrorismo-y-recibio-14-balazos-en-el-cuerpo>